

**DOCUMENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convenio de Préstamo No. 4652/OC-AR

PROYECTO:

OBRA: RUTA NACIONAL N° 7.

REPAVIMENTACIÓN.

TRAMO: KM. 592,00 – KM. 654,00

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023

NÚMERO DE PROCESO: CSCRII-3-LPN-O

ARGENTINA

FECHA: _____

ÍNDICE

Nombre del documento	
DOC-1	Llamado a Licitación
DOC-2	Instrucciones a los Licitantes
DOC-3	Formularios de la Oferta
DOC-4	Especificaciones Técnicas y demás Documentos Técnicos.
DOC-6	Modelo de Contrato
DOC-7	Países Elegibles
DOC-8	Fraude y Corrupción
DOC-9	PCTP: Pliego de Condiciones Técnicas Particulares

Llamado a Licitación**República Argentina****OBRA: RUTA NACIONAL N° 7.
REPAVIMENTACIÓN.
TRAMO: KM. 592,00 – KM. 654,00
PROVINCIA DE CÓRDOBA.****Convenio de Préstamo No. 4652/OC-AR****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023****Nro de Proceso: CSCRII-3-LPN-O**

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: **Ruta Nacional N° 7 – Repavimentación, Tramo: Km. 592,00 – Km. 654,00, en Jurisdicción de la Provincia de Córdoba**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.
2. El presupuesto oficial de la obra es de \$ **2.626.306.364,67** – (PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE) **al mes base Agosto del 2022**, tiene un plazo estimado de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES y un plazo de garantía de DOCE (12) MESES.
3. La licitación se efectuará por el Sistema de Ajuste Alzado conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.
4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 02/2023**, partir del día indicado en el correspondiente Aviso de Llamado a Licitación.
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día y horario que se indique en el correspondiente Aviso de Publicación del Llamado. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ **26.300.000 (PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL)**

6. El domicilio mencionado más arriba es:

Dirección Nacional de Vialidad – Casa Central:
Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA
C1067ABP, República Argentina

DOC-2
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL)

1 Datos Generales del Proceso de Licitación.

1.1	Proyecto:	OBRA: RUTA NACIONAL N° 7 – REPAVIMENTACIÓN, TRAMO: KM. 592,00 – KM. 654,00
1.2	Financiamiento:	Convenio de Préstamo suscrito entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo
1.3	Contratante:	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
1.4	Número de Proceso:	Número de Proceso: CSCRII-3-LPN-O Licitación Pública Nacional N° 02/2023
1.5	Objeto:	OBRA: RUTA NACIONAL N° 7 – REPAVIMENTACIÓN, TRAMO: KM. 592,00 – KM. 654,00. A ejecutarse por sistema: Ajuste Alzado
1.6	Ubicación de la Obra:	PROVINCIA DE CÓRDOBA.
1.7	Información técnica:	Especificaciones Técnicas y demás Documentos Técnicos. DOC-4.
1.8	Presupuesto Oficial:	\$ 2.626.306.364,67 – (PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS VENTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) al mes base Agosto 2022.
1.9	Plazo de ejecución de la obra:	Plazo de ejecución de la Obra: 18 (DIECIOCHO) meses Plazo de garantía de la Obra: 12 (DOCE) meses. La presentación de la Oferta implica que el Licitante acepta ejecutar la obra en este plazo o uno menor.
1.10	Responsable del proceso:	Subgerencia de Pliegos y Licitaciones, Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones.
1.11	Domicilio del Contratante:	Dirección del Contratante: <i>Dirección Nacional de Vialidad</i> <i>Av. Julio A. Roca 738, CABA C1067ABP - República Argentina</i> Dirección para la presentación y apertura de las ofertas: <i>Dirección Nacional de Vialidad – Casa Central:</i> <i>Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina</i> El día y horario para presentación de las ofertas será aquel que se indique en el correspondiente Aviso de Publicación del Llamado a Licitación. Para descargar los documentos de licitación, enmiendas, aclaraciones y realizar consultas, deberán realizarlo desde la página web: https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 02/2023.

1.12	Visita al sitio de la obra:	No se realizará una visita organizada por el Comitente, sin embargo, los potenciales Licitantes, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, deberán visitar e inspeccionar el sitio de las obras y sus alrededores, y obtener por sí mismos toda la información que pueda ser necesaria para preparar su Oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta propia.																																		
1.13	Reunión de aclaración:	No se efectuará una reunión de aclaración.																																		
1.14	Consultas escritas:	<p>Todo aquel interesado que necesite cualquier aclaración sobre los documentos de la licitación, podrá efectuarla mediante la opción habilitada para ello en la página web:</p> <p style="text-align: center;">https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso</p> <p>haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 02/2023.</p> <p>Los interesados en participar en la presente licitación podrán realizar las consultas al pliego licitatorio de manera anónima.</p> <p>Podrán realizarse consultas o solicitudes de aclaraciones al Documento de Licitación hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha estipulada para el cierre de presentación de ofertas.</p> <p>El Contratante no está obligado a contestar consultas cuyas respuestas estén, explícita o implícitamente contenidas en los documentos de la licitación.</p> <p>El Contratante responderá a las solicitudes de aclaraciones sobre el Documento de Licitación mediante enmiendas emitidas de acuerdo a la Cláusula 6 de las IAL.</p>																																		
1.15	Presentación de la Ofertas:	Las Ofertas deberán ser presentadas en un sobre único cerrado en la dirección establecida en el párrafo 1. 11 de las IAL y antes de la fecha y hora establecidas en el párrafo 1.19 de las IAL. El Licitante deberá entregar un original y una copia de su Oferta.																																		
1.16	Documentos que componen la Oferta:	<p>Las Ofertas deberán contener la siguiente documentación:</p> <p>Carta de Oferta y su Anexo</p> <table border="0"> <tr> <td>Formulario A-1</td> <td>Información del Licitante</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-2</td> <td>Información de los Miembros que conforman el APCA</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-3</td> <td>Historial de Incumplimiento de Contratos.</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-4</td> <td>Formulario de Experiencia General.</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-5</td> <td>Formulario de Experiencia Específica.</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-6</td> <td>Situación Financiera</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-7</td> <td>Facturación Promedio de Construcción Anual.</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-8</td> <td>Recursos Financieros.</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-9</td> <td>Compromisos contractuales/ Obras en Ejecución.</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-10</td> <td>Información s/litigios</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-11</td> <td>Formulario Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-12</td> <td>Protocolo de Prevención del Coronavirus en obras contratadas por la Dirección Nacional de Vialidad.</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-13</td> <td>Modelo de Carta de Financiamiento Bancario.</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-14</td> <td>Formulario Modelo de Detalle de los Precios Unitarios Cotizados</td> </tr> <tr> <td>Formulario B-1</td> <td>Formulario de la Oferta</td> </tr> <tr> <td>Formulario B-2</td> <td>Cronograma de Desembolsos – NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Formulario C-1</td> <td>Personal Profesional</td> </tr> </table>	Formulario A-1	Información del Licitante	Formulario A-2	Información de los Miembros que conforman el APCA	Formulario A-3	Historial de Incumplimiento de Contratos.	Formulario A-4	Formulario de Experiencia General.	Formulario A-5	Formulario de Experiencia Específica.	Formulario A-6	Situación Financiera	Formulario A-7	Facturación Promedio de Construcción Anual.	Formulario A-8	Recursos Financieros.	Formulario A-9	Compromisos contractuales/ Obras en Ejecución.	Formulario A-10	Información s/litigios	Formulario A-11	Formulario Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017	Formulario A-12	Protocolo de Prevención del Coronavirus en obras contratadas por la Dirección Nacional de Vialidad.	Formulario A-13	Modelo de Carta de Financiamiento Bancario.	Formulario A-14	Formulario Modelo de Detalle de los Precios Unitarios Cotizados	Formulario B-1	Formulario de la Oferta	Formulario B-2	Cronograma de Desembolsos – NO APLICA	Formulario C-1	Personal Profesional
Formulario A-1	Información del Licitante																																			
Formulario A-2	Información de los Miembros que conforman el APCA																																			
Formulario A-3	Historial de Incumplimiento de Contratos.																																			
Formulario A-4	Formulario de Experiencia General.																																			
Formulario A-5	Formulario de Experiencia Específica.																																			
Formulario A-6	Situación Financiera																																			
Formulario A-7	Facturación Promedio de Construcción Anual.																																			
Formulario A-8	Recursos Financieros.																																			
Formulario A-9	Compromisos contractuales/ Obras en Ejecución.																																			
Formulario A-10	Información s/litigios																																			
Formulario A-11	Formulario Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017																																			
Formulario A-12	Protocolo de Prevención del Coronavirus en obras contratadas por la Dirección Nacional de Vialidad.																																			
Formulario A-13	Modelo de Carta de Financiamiento Bancario.																																			
Formulario A-14	Formulario Modelo de Detalle de los Precios Unitarios Cotizados																																			
Formulario B-1	Formulario de la Oferta																																			
Formulario B-2	Cronograma de Desembolsos – NO APLICA																																			
Formulario C-1	Personal Profesional																																			

		<p>Formulario C-2 Currículums Vitae del Personal Profesional</p> <p>Formulario C-3 Equipo</p> <p>Formulario C-4 Cronograma de Ejecución de Obras</p> <p>Garantía de Seriedad de Oferta, en función al numeral 1.17 de las IAL.</p>
1.17	Garantía de Seriedad de Oferta:	<p>La oferta deberá venir acompañada de una garantía de seriedad de la oferta en la forma de una póliza de caución a nombre de:</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - CUIT: 30-54667567-6</p> <p>Y por un monto de \$ 26.300.000 (PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL)</p>
1.18	Entrega de Ofertas por otros medios:	No se recibirán Ofertas diferentes a documentos impresos.
1.19	Plazo límite para la entrega de Ofertas:	<p>La fecha y horario en que se podrán entregar las ofertas será aquel indicado en el “Aviso de llamado a licitación”.</p> <p>Cualquier Oferta entregada después del plazo indicado será rechazada y devuelta sin abrir una vez que se concluya el proceso de licitación.</p>
1.20	Apertura de Ofertas:	<p>La apertura de Ofertas será efectuada en acto público con la participación de los Licitantes que deseen asistir en la fecha y hora establecidas en el “Aviso de llamado a Licitación”. En este acto, se leerá en voz alta únicamente el nombre del Licitante, el precio de su Oferta y cualquier otra información u observación relevante. Se elaborará un Acta que se circulará a todos los Licitantes y se publicará en el portal web:</p> <p>https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso</p> <p>haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 02/2023.</p>
1.21	Validez de la Ofertas:	<p>Las Ofertas deberán ser válidas por un período de 120 días desde la fecha de apertura de ofertas establecida en el párrafo 1.20 de las IAL. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Licitante de este plazo de validez. Eventualmente, el Contratante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Ofertas; el Licitante que no acepte será excluido del proceso. Los Licitantes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Oferta.</p>
1.22	Documentación para la firma de contrato:	<p>Documentación legal y administrativa:</p> <p>Es condición para la firma del contrato, contar con la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES y declarar la obra objeto del contrato frente a ese Registro.</p> <p>Deberán también el adjudicatario presentar el Certificado emitido por el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940.</p> <p>Asimismo, deberán ser elegibles según pautas de la Situación de Deudores del BCRA y deberán contar con Habilidad Fiscal para Contratar, otorgada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) en los términos de la Resolución General N°4164/2017.</p> <p>Los Oferentes extranjeros que no reúnan los requisitos legales para operar en la República Argentina como empresas locales, deberán cumplirlos como condición de firma del contrato.</p>

		<p>Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Caución por un monto equivalente al 10% del monto total de contrato.</p> <p>Garantía de Anticipo: <u>No aplica</u> por no otorgarse anticipo financiero en la presente obra.</p>
1.23	Moneda de Oferta y Forma de Pago	<p>(i) La Oferta deberá expresarse en Pesos Argentinos y los pagos se realizarán en la misma moneda.</p> <p>(ii) El precio de la Oferta incluirá todos los gastos necesarios para ejecutar la obra completa.</p> <p>(iii) El pago será efectuado de conformidad al avance físico de la obra de la siguiente forma y en caso de corresponder, conforme a lo indicado en el Anexo A de Redeterminación de Precios (obrante al final del presente pliego):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago de certificados mensuales de avance de obra, según solicitudes de pago aprobadas por el Supervisor y por el Inspector de las obras. - Pago final contra el Certificado de liquidación final de las Obras dentro de los 90 días siguientes a la fecha de recepción provisoria).
1.24	Ajuste de precios	Los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajustes durante el periodo de ejecución del contrato. Al respecto deberá estarse al oferente a lo indicado en el Anexo A de Redeterminación de Precios, al final del presente pliego.
1.25	Fondo de reparo	<p>El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción de cinco por ciento (5%) hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos.</p> <p>Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Inspector de Obra haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Inspector de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una póliza de seguro de caución de acuerdo a la normativa vigente.</p>
1.26	Seguros	<p>El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y la Recepción definitiva de la obra, los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales; (b) pérdida o daños a los Equipos; (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y (d) lesiones personales o muerte. (e) daños a la propiedad relacionada con el contrato y terceros. <p>El Contratista deberá entregar al Inspector de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. Las pólizas y certificados de seguro serán sometidos a aprobación del Comitente antes de la Fecha de Inicio, donde se evaluará, entre otros aspectos, las sumas aseguradas, considerando para ello (de manera enunciativa y no taxativa) el valor del contrato de la obra, la locación de la misma, la normativa que emane de la Superintendencia de Seguros de la Nación, etc.</p>

		<p>El Contratista debe acreditar encontrarse autoasegurado o afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), en conformidad con la legislación vigente. Al iniciar y durante la ejecución de la obra deberá declarar la totalidad del personal que se desempeña en la misma, en forma estable o accidental, consignando las desafectaciones y nuevos ingresos. El contratante le exigirá la acreditación del cumplimiento de todas las condiciones requeridas para la vigencia del seguro o de la alícuota de la afiliación a la A.R.T. por la totalidad del plantel afectado a la obra en el mes de que se trate.</p> <p>Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Inspector de Obra.</p> <p>Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
--	--	--

2 Normativa Aplicable al Proceso.

- 2.1 Este proceso se registrará por lo indicado en este Documento de Licitación, y de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y a los términos y condiciones estipulados en el Convenio de Préstamo: **CSCR11-3-LPN-O**

3 Fraude y Corrupción.

- 3.1 El proceso se registrará de acuerdo a las cláusulas indicadas en el DOC-8.

4 Licitantes Elegibles.

- 4.1 Un Licitante podrá ser una entidad privada o una entidad de propiedad del Estado —con sujeción a lo establecido en la Cláusula 4.5 de las IAL— o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)* al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal, respaldado por una carta de intenciones. En caso de que sea un APCA:

*Nota: La definición U.T. (Unión Transitoria) será considerada asimilable a la figura del APCA (Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) a los efectos de su consideración como oferente elegible.

- (a) todos los socios deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo; y
 - (b) la APCA deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los socios de la entidad durante el proceso de licitación y, en caso de que ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato.
- 4.2 Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Licitantes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el DOC-7 de este Documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Licitantes y el origen de los bienes y servicios.
- 4.3 Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato.

- 4.4 Un Licitante no podrá tener conflictos de interés. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:
- (a) tienen socios mayoritarios en común; o
 - (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
 - (c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o
 - (d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Licitante, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
 - (e) un Licitante participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Licitante participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o
 - (f) un Licitante ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas del contrato sujeto de la licitación; o
 - (g) un Licitante ha estado afiliado a una empresa o entidad que el Contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar en calidad de Ingeniero para el contrato.
- 4.5 Una firma que haya sido inhabilitada por el Banco Mundial o por el Banco Interamericano de Desarrollo, estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por cualquiera de los Bancos o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por cualquiera de los Bancos, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco.
- 4.6 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.
- 4.7 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 4.8 Se excluirán los Licitantes si:
- (a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva; o
 - (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de Obras y servicios de ese país, o todo pago a personas o entidades en ese país.

5 Documento de Licitación.

5.1 Los siguientes documentos forman parte del Documento de Licitación:

- i. **DOC-1** Llamado a Licitación
- ii. **DOC-2** Instrucciones a los Licitantes
- iii. **DOC-3** Formularios de la Oferta
- iv. **DOC-4** Especificaciones Técnicas y demás Documentos Técnicos
- v. **DOC-6** Modelo de Contrato
- vi. **DOC-7** Países Elegibles
- vii. **DOC-8** Fraude y Corrupción
- viii. **DOC-9** PCTP: Pliego de Condiciones Técnicas Particulares

6 Enmiendas y Aclaraciones.

- 6.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar y/o aclarar el Documento de Licitación mediante la emisión de Enmiendas y/o Circulares.
- 6.2 Toda enmienda y/o circulares emitida formará parte de los Documentos de la Licitación y será publicada en la página web de Vialidad Nacional:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>

haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 02/2023**.

Los licitantes aceptan que la sola publicación de las enmiendas/ circulares en el sitio mencionado implica la notificación de las mismas.

- 6.3 El Contratante podrá, a su discreción, a través de una Enmienda y/o Circular y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas y/o Circulares en la preparación de sus Ofertas.
- 6.4 El Contratante responderá a todas las consultas que reciba por escrito hasta la fecha indicada en el párrafo 1.14 de las IAL, a través de Circulares. Dichas Circulares serán publicadas en la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>

haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 02/2023**.

7 Preparación de las Ofertas.

- 7.1 La mención a “días” en este documento, hace referencia a días calendario a menos que específicamente se indique de manera diferente.
- 7.2 En el caso de existir discrepancias, el texto original prevalecerá sobre el de las copias. El Original y todas las Copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble, y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, que deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 7.3 Las Ofertas presentadas por una APCA deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
- a) Estar firmadas de manera tal de que sea legalmente vinculante para todos los socios, y
 - b) Incluir la autorización del Representante a que se refiere el párrafo 4.1(b) de las IAL, consistente en un poder judicial firmado por las personas legalmente autorizadas para comprometer a cada uno de los socios.
- 7.4 La Oferta deberá incluir la información solicitada en cada uno de los formularios incluidos en el DOC-3.
- 7.5 No se aceptarán Ofertas alternativas.

8 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

- 8.1 De haberse requerido, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ejecutarse cuando:
- (i) el Licitante retire su Oferta durante el período de validez de la Oferta,
 - (ii) el Licitante seleccionado no acepte las correcciones al Precio de su Oferta,
 - (iii) si el Licitante seleccionado no cumpla dentro del plazo estipulado con:

- la entrega de la documentación indicada en el párrafo 1.22 de las IAL, incluyendo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o
- la firma del Contrato

9 Entrega y Apertura de las Ofertas.

- 9.1 Las Ofertas deberán prepararse empleando los formularios adjuntos en DOC-3 e indicados en el párrafo 1.16 de las IAL, y ser entregadas en la dirección que se indica en el párrafo 1.11 de las IAL, dentro del plazo establecido en el párrafo 1.19 de las IAL. Las Ofertas que se reciban con posterioridad a la hora y fecha señaladas serán rechazadas y devueltas sin abrir a los Licitantes al final del proceso de licitación. Los Licitantes serán los únicos responsables de asegurar que sus Ofertas sean presentadas a tiempo y de obtener el correspondiente acuse de recibo.
- 9.2 Al cumplirse el plazo establecido en el Documento de Licitación, el Contratante recibirá las Ofertas y elaborará el acta de cierre de recepción de Ofertas.
- 9.3 Inmediatamente después de vencido el plazo para la presentación de Ofertas, el Contratante procederá a la apertura de las mismas en acto público con la presencia de los Licitantes que decidan voluntariamente asistir. En dicho acto se leerá en voz alta el nombre de cada Licitante, el precio total ofertado, cualquier descuento ofrecido y cualquier otra información que el Contratante considere relevante. También se leerán los nombres de los Licitantes cuyas Ofertas se hubieran recibido tardíamente y se las declarará rechazadas; dichas Ofertas no se abrirán y permanecerán en custodia hasta que se culmine el proceso de licitación, para luego ser devueltas sin abrir a los respectivos Licitantes.

10 Confidencialidad.

- 10.1 A excepción de la visita de obra y de la reunión de aclaración (de conformidad con las Cláusulas 1.12 y 1.13 de las IAL) no debe existir comunicación alguna que no sea por escrito y oficial entre los Licitantes y el Contratante.
- 10.2 Iniciada la evaluación de las Ofertas y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las Ofertas, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las Ofertas, incluyendo a los Licitantes.

11 Evaluación.

- 11.1 Aclaraciones sobre las Ofertas.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y las Calificaciones de los Licitantes, el Contratante puede, si lo estima necesario, solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su Oferta; si lo hace, debe dar a los Licitantes un plazo razonable para la respuesta. No se tendrá en cuenta ninguna aclaración presentada por un Licitante que no hubiera sido solicitada por el Contratante. Las aclaraciones sobre las ofertas presentadas o actualización de documentación por cualquiera de los Licitantes, serán confeccionadas por escrito.

El Licitante a través de su correo electrónico constituido, podrá recibir pedidos de aclaraciones aludida. El Licitante estará obligado a dar “acuse de recibo” de las notificaciones que se le cursen. No obstante, la notificación se entenderá cursada, aunque el Licitante no diera aviso de su recepción.

Es responsabilidad del Licitante comunicar –por escrito- al Comitente cualquier modificación a la dirección de correo electrónico.

Notificado mediante esos medios, el Licitante tendrá 3 días hábiles para presentar sus aclaraciones.

En el caso de que éste considere de imposible cumplimiento dicho plazo, podrá solicitar al Comitente su extensión, la que una vez otorgada, se convertirá de obligatorio cumplimiento.

Dicho plazo, sólo podrá ser ampliado, cuando el Comitente considere que existan razones –debidamente fundadas- que así lo justifiquen.

Transcurrido el plazo original o la prórroga otorgada por el Contratante, sin que el Licitante presente sus aclaraciones o se exprese solicitando una justificada ampliación de plazo, su oferta podrá ser rechazada.

Al efecto de cumplimentar la presente cláusula, los oferentes deberán declarar en su oferta al menos una (1) dirección de correo electrónico donde se enviarán las solicitudes de aclaraciones con la modalidad de aviso de confirmación de entrega y de lectura.

- 11.2 En caso de observarse una discrepancia entre el precio total de la oferta expresado de manera literal y el precio expresado de manera numeral, prevalecerá el monto que surja de la verificación de la composición del monto en relación a los cómputos y análisis de precios presentados.

12 Comparación de las Ofertas.

- 12.1 El Contratante analizará las ofertas, siguiendo el orden de precios, hasta llegar a la primera oferta admisible de acuerdo con las reglas de este pliego. El Contratante adjudicará el contrato a la oferta admisible más baja en orden de precios, siendo esta la más conveniente, excepto que se demuestre lo contrario.

- 12.2 Ofertas Anormalmente Bajas: es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

- 12.2.1 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta Anormalmente Baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

- 12.2.2 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no demostró su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

- 12.3 Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados: Si la Oferta por un contrato basado en la medición de ejecución de obra con el costo evaluado más bajo está, a juicio del Contratante, seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante puede pedir al Oferente que presente aclaraciones por escrito que incluyan, por ejemplo, análisis pormenorizados de precios para demostrar la coherencia del precio de la Oferta con el alcance de las Obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

- 12.3.1 Después de evaluar la información y los análisis pormenorizados de precios presentados por el Oferente, el Contratante puede, según proceda:
- aceptar la Oferta, o
 - solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente a expensas del Oferente hasta un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato, o
 - rechazar la Oferta.

13 Calificación del Licitante

- 13.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado con el monto de oferta de precio más bajo, que se ajusta sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumple con los **criterios de calificación** descritos al final de esta Sección.

Se entenderán por desviaciones, reservas u omisiones de acuerdo a las siguientes definiciones: “desviación” es un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación; “reserva” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos

especificados en el documento de licitación, y “omisión significativa ” es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el documento de licitación.

- 13.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Licitante para demostrar su capacidad.
- 13.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada como la de precio más bajo está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

14 Adjudicación.

- 14.1 El Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta se ajuste sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumpla satisfactoriamente con todos los criterios de calificación descritos y hubiere ofertado el precio más bajo. El Contratante comunicará los resultados a los Licitantes y los publicará en el portal: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 02/2023**.
- 14.2 Para proceder a la firma de contrato, el Licitante adjudicado deberá presentar los requisitos mencionados en la Cláusula 1.22.

15 Rechazo de las Ofertas.

- 15.1 Las siguientes son las posibles causales de rechazo de las Ofertas:
- Si el licitante no cumplimenta con los criterios de evaluación y calificación.
 - Por incurrir en prácticas corruptas y/o fraudulentas,
 - Si el precio de adjudicación excediera considerablemente el costo estimado,
 - Si el Licitante tuviera impedimentos legales y/o administrativos para participar en el proceso de contratación y/o para la firma del contrato,
 - Si existiese una desviación significativa en la Oferta,
 - Si el Licitante no aceptara el precio razonablemente corregido de su oferta, en función de lo establecido en la Cláusula 11.2.
 - Si el Licitante con el menor precio evaluado no presentara, dentro del plazo establecido o en un plazo prorrogado si existen razones justificadas, la documentación, el personal y las Garantías requeridas para la firma del contrato.
- 15.2 No obstante lo anterior, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Licitante(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (a los) Licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

16 Declaratoria Desierta.

16.1 El proceso de licitación podrá declararse desierto por una de las siguientes causales:

- No se hubiera recibido ninguna Oferta,
- Si después de la evaluación se determina que ninguna Oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos, o
- Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los Licitantes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

17 Información sobre los Resultados de la Evaluación.

17.1 Si después de la publicación de resultados, alguno de los Licitantes deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Contratante la explicación pertinente, que se efectuará por escrito.

17.2 En caso de que el Licitante no considere satisfactoria la explicación que reciba del Contratante, podrá presentar su protesta o reclamo por escrito ante autoridad competente.

Criterios de Evaluación y Calificación

1 Evaluación

1.1 Conformidad de la Propuesta Técnica con los requisitos

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Licitante para movilizar equipos y personal clave de tal manera que la ejecución del contrato sea consistente con su propuesta en cuanto a metodología, calendarios y origen de los materiales en el detalle suficiente de acuerdo a los requisitos estipulados en el DOC-4 (Especificaciones Técnicas y demás Documentos Técnicos).

2 Calificación

2.1 Elegibilidad

Factor	Elegibilidad					Documentación Requerida
Subfactor	Requisito	Criterios				
		Entidad Individual	Licitante			
			Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la Cláusula 4.2 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios A-1 y A-2, con los anexos
Conflicto de intereses	No presentar conflictos de interés conforme a la Cláusula 4.4 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
Inelegibilidad por parte del Banco	No haber sido declarado inelegible por el Banco conforme a la Cláusula 4.5 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
Entidad del Estado	Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula 4.6 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios A-1 y A-2, con los anexos
Inelegibilidad en virtud de resolución de las Naciones Unidas o legislación del país del Prestatario	No haber sido excluido en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario, ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la SubCláusula 4.8. b de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta

2.2 Historial de incumplimiento de contratos

Factor	Historial de incumplimiento de contratos					
Subfactor	Criterios				Documentación Requerida	
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio		Al menos un socio
<p>Antecedentes de Incumplimiento de Contratos</p>	<p>No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 3 (tres) años antes del plazo para la presentación de Ofertas, con base en toda la información disponible sobre controversias y litigios plenamente resueltos. Una controversia o litigio plenamente resuelto es aquel que se ha resuelto mediante el mecanismo de solución de controversias fijado en cada contrato particular, habiéndose agotado todas las vías de apelación a disposición del Licitante.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, el Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de cualquier compromiso contractual oportunamente asumido por el Oferente en el período de tiempo indicado más arriba. En caso de verificarse incumplimientos, el Contratante podrá rechazar la oferta</p>	<p>Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente</p>	<p>N / A</p>	<p>Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente</p>	<p>N / A</p>	<p>Formulario A – 3</p>

Factor	Historial de incumplimiento de contratos					
Subfactor	Criterios				Documentación Requerida	
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
Todas las partes combinadas	Cada socio		Al menos un socio			
Litigios Pendientes <i>(la presente se complementa con lo agregado en 2.2.1. Litigios Pendientes)</i>	Los litigios pendientes no deberán representar en total más del 50% (cincuenta por ciento) del patrimonio neto del Licitante y se considerarán como fallados en contra del Licitante.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA anterior o existente	N / A	Formularios A-10

2.2.1 Litigios pendientes

La Oferente deberá incluir en su Oferta y con carácter de declaración jurada, información sobre todo litigio que tenga pendiente, o que haya ocurrido en los últimos cinco (5) años, sobre las partes litigantes, los resultados y el monto reclamado, de acuerdo al *Formulario A-10 – Información sobre Litigios* que se encuentra incluida en la Sección DOC-3 Formularios de Oferta.

Los litigios a declarar son aquellos que eventualmente pudieran tener como parte tanto a otros individuos de carácter privado, como a la Administración Nacional, las Administraciones Provinciales y/o Municipales.

Se entiende por litigio ocurrido a todo aquel que se hubiera iniciado, se hallase en desarrollo sin resolver o se hubiese resuelto durante el período de que se trata. Deben incluirse todos los litigios, ya sea que se tramiten en sede judicial o arbitral, y aun los que tuvieran sentencia firme y cumplida.

En caso de no poseer litigios pendientes y/o con sentencia firme y cumplida en los últimos cinco años se deberá informar tal situación.

El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los litigios que hubiera tenido como parte al Oferente aun cuando no hubieren sido mencionados por éste en su oferta.

2.3. Situación financiera

Factor	Situación financiera													
Subfactor	Criterios					Documentación Requerida								
	Requisito	Licitante												
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación											
Todas las partes combinadas			Cada socio	Al menos un socio										
Capacidad Financiera Histórica	<p>(i) El Licitante deberá demostrar que tiene acceso o dispone de activos líquidos¹, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo, estimadas en Pesos Ar 438 millones para el/los contrato/s en cuestión, descontados otros compromisos del Licitante.</p> <p>(ii) El Licitante también deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo para las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del contrato</p> <p>(iii) Deberán presentarse los balances generales auditados o, si no fueran obligatorios en virtud de las leyes del país del Licitante, otros estados financieros que el Contratante considere aceptables correspondientes a los últimos 5 (cinco) años a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Licitante y dar cuenta de sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo.</p>	Debe cumplir el requisito	N / A	Cada socio debe cumplir con al menos el veinticinco por ciento (25 %) del requisito.	Debe cumplir con al menos el cuarenta por ciento (40 %) del requisito	Formulario A-6 / A-8/ A-13 con los anexos								
	<p>El promedio de los ratios financieros mínimamente aceptables, son:</p> <table border="1" data-bbox="223 1467 550 1736"> <thead> <tr> <th>Ratio</th> <th>Resultado Aceptable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)</td> <td>> 1,3</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)</td> <td>< 1,5</td> </tr> <tr> <td>Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)</td> <td>≥ 1</td> </tr> </tbody> </table>	Ratio	Resultado Aceptable	Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	> 1,3	Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)	< 1,5	Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	≥ 1	Debe cumplir el requisito	N / A	Endeudamiento: Deben cumplir los requisitos. En caso de que el indicador de un socio sea mayor que 1 y menor que 2, el monto calculado según la fórmula se deberá multiplicar por su porcentaje de participación en la APCA.	N / A	
Ratio	Resultado Aceptable													
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	> 1,3													
Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)	< 1,5													
Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	≥ 1													
Facturación promedio de	Como mínimo, una facturación promedio de construcción anual de \$1.750.871.000 calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso	Debe cumplir el	Debe cumplir	Debe cumplir al menos con	Debe cumplir al menos	Formulario A-7								

construcción anual	o terminados en el mejor año a partir del 1 de enero de 2012. (En caso de corresponder, los montos de los contratos serán afectados por la Tabla de <i>Factor de Actualización</i> y Tabla de <i>Valor de Conversión a Dólar</i> , incorporados en el Formulario A-7)	requisito	el requisito	el veinticinco por ciento (25%) del requisito.	con el cuarenta por ciento (40%) del requisito	
---------------------------	--	-----------	--------------	--	--	--

¹ Se considerarán como únicos medios aceptables para la acreditación de activos líquidos lo siguientes:

a) Acceso al crédito: se deberá demostrar mediante la presentación en su oferta, de una carta con firma del Responsable del Banco o Bancos nacionales financiadores, regidos por Banco Central de la República Argentina, la que substancialmente deberá ajustarse al modelo incluido en los Formularios del presente Pliego. La carta de acceso al crédito deberá estar confeccionada en papel membretado y con la firma de por lo menos dos autoridades de la entidad bancaria, las que deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina. Dicho trámite tendrá que ser realizado en el SECTOR CERTIFICACIONES, de la GERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES, perteneciente al Banco Central de la República Argentina.

b) Activos líquidos:

b.1) Efectivo en caja: se deberá demostrar mediante la presentación en su oferta, de una Certificación por Contador Público, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

b.2) Efectivo en bancos: se deberá demostrar mediante la presentación en su oferta, de los extractos bancarios comprendidos entre los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura acompañados de una certificación bancaria (firma y sello de autoridad competente).

b.3) Inversiones corrientes: se deberá demostrar mediante la presentación en su oferta, de los correspondientes certificados de tenencia o resúmenes de cuenta con valor de cotización (emitido por la Caja de Valores o por otra entidad similar debidamente regulada), acompañados de copia del Libro Mayor del Rubro "Inversiones Corrientes", por el periodo comprendido dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura, segregado en sus respectivas cuentas y subcuentas, en donde se pueda identificar dichas inversiones corrientes. En el caso de plazos fijos, corresponde presentar copia certificada de los mismos ante Escribano Público. Todos los activos líquidos declarados en la oferta tienen que estar expuestos a una misma fecha (fecha de corte), criterio que también se aplica para cada empresa que integra una UT Oferente y a toda la UT en su conjunto. Tanto la fecha de corte de los activos líquidos como la fecha de emisión de los documentos mencionados en los puntos a) y b) deberá estar ubicada dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

En caso de que los importes estén expresados en moneda extranjera los mismos deberán ser convertidos a moneda nacional tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA correspondiente a la fecha de corte.

Se podrá solicitar documentación adicional a efectos de que el oferente acredite la tenencia de acceso al crédito y/o activos líquidos. A efectos de alcanzar el monto mínimo requerido, no se podrán incorporar otros créditos o activos líquidos que no hayan sido declarados en su oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, en el caso que la empresa oferente y/o empresa que integra una UT Oferente, presente en su oferta los mismos activos líquidos, reconocidos por el Comitente en otras licitaciones (en las cuales todavía no se ha suscripto contrato), el Comitente se encuentra facultado para solicitar al Oferente activos líquidos adicionales, distintos de aquellos presentados en su oferta y disponibles a la fecha de apertura, todo ello a fin que el Oferente demuestre poseer capacidad financiera suficiente para alcanzar el requisito financiero mínimo exigido para la obra que se licita y el de todos aquellos que se encuentren en proceso de licitación hasta su respectiva firma de contrato.

2.4. Experiencia en obras

2.4.1 Experiencia en obras de Volumen Similar a la que se licita:

Los Oferentes, a fin de calificar como admisibles, deberán incluir y acreditar en sus ofertas (con la respectiva documentación respaldatoria) poseer experiencia en la construcción de, al menos, una obra de Volumen Similar a la que se licita.

Para ello, el oferente deberá acreditar haber realizado una obra que cuente con una Certificación Promedio Mensual de: **PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 116.725.000)**.

respecto a igual concepto de la obra a ofertar según la siguiente clasificación:

- Obras de infraestructura: esta clase incluye todas las clases de obra contenidas en los apartados I, II III y IV de la definición de obras de naturaleza similar, que se detalla a continuación:

Definición de Naturaleza similar: Así se identificará a las obras que, por sus características, resulten igualmente ubicadas en la siguiente clasificación:

I. De Naturaleza Esencialmente Caminera.

Cuando abarcando los rubros típicos de una obra vial nueva, reconstrucción, repavimentación o tratamientos superficiales, no incluya puentes, o éstos - individualmente considerados – sean puentes de dos o más luces con una luz parcial menor o igual a VEINTE METROS (20m), o puentes de una sola luz siendo esta de una longitud total/ menor o igual a VEINTICINCO METROS (25m), y la incidencia presupuestaria global de los puentes no superará el 50 % del presupuesto total de la obra.

Existen las siguientes complejidades:

1. Movimiento de Suelos y Bases no Cementadas.

Cuando se trate de obras camineras que no incluyan la ejecución de pavimentos asfálticos o de hormigón ni bases o sub-bases cementadas.

2. Pavimentos Rígidos.

3. Pavimentos Flexibles.

Cuando se trate de obras camineras que incluyan la ejecución de pavimentos asfálticos con cualquier tipo de capa de rodamiento y bases o sub-bases u obras básicas.

4. De repavimentación, refuerzo o reacondicionamiento de la capa de rodamiento. Existen las siguientes complejidades:

- a) De mezclas asfálticas elaboradas en planta.
- b) De tratamientos superficiales triples, dobles o simples.
- c) De lechadas asfálticas.
- d) Reciclado.
- e) Rubblizing.
- f) Microaglomerado asfáltico.
- g) Whitetopping
- h) Texturizado

- i) Enripiado

II. De Naturaleza Esencialmente de Estructuras mayores.

Construcción, ampliación y/o reparaciones de Puentes (individualmente considerados) de una única luz de más de VEINTICINCO METROS (25m) o de dos o más luces con una luz parcial mayor o igual a VEINTE METROS (20m), con o sin accesos, y siempre que la incidencia presupuestaria global de los puentes sin considerar los accesos supere el 50 % del presupuesto total de la obra.

Existen las siguientes complejidades:

- 1. Puentes Convencionales.
 - a. De Hormigón.
 - b. Metálicos.
 - c. Mixtos.
 - d. De Madera.
- 2. Puentes de Estructuras Especiales
 - a. Atirantados, Suspendidos,
 - b. Colgantes,
 - c. Voladizos Sucesivos, por Dovelas,
 - d. Otros.

III. Naturaleza esencialmente de Estructuras Menores.

Construcción, ampliación y/o reparaciones de Alcantarillas y Puentes de una sola luz de menos de VEINTICINCO METROS (25m) o de dos o más luces en tanto ninguna de ellas supere los VEINTE METROS (20m), con o sin accesos, y siempre que la incidencia presupuestaria global de las estructuras sin considerar los accesos supere el 50 % del presupuesto total de la obra.

IV. De Naturaleza Esencialmente Viales Integrales.

Cuando abarcando los rubros típicos de una obra vial nueva, reconstrucción, repavimentación o tratamientos superficiales, incluya uno o más puentes, y éstos individualmente considerados- superen los VEINTICINCO METROS (25m) de luz en el caso de los puentes de una sola luz, y en el caso de los puentes de dos o más luces al menos una de ellas supere los VEINTE METROS (20m), y siempre que la incidencia presupuestaria global de los puentes sin considerar los accesos no supere el 50 % del presupuesto total de la obra.

Se considerarán las complejidades descritas en los Rubros I y II complementariamente.

V. De Naturaleza Esencialmente de rubros complementarios del camino:

- 1. Demarcación Horizontal.
- 2. Señalamiento Vertical.
- 3. Iluminación y/o Semaforización.
- 4. Cortes de pastos y malezas.
- 5. Pintado de estructuras.
- 6. Colocación de barandas/alambrados.
- 7. Colocación de colchonetas y/o gaviones.
- 8. Obras de seguridad vial.
- 9. Obras de ITS.
- 10. Balanzas.
- 11. Obras de Arquitectura.

- Obras complementarias: comprende las incluidas en el apartado V de la definición ya citada.

Para evaluar el cumplimiento del requisito se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Las obras deben estar iniciadas dentro de los últimos cinco (5) años y estar finalizadas o, si se encuentran en ejecución al momento de la fecha de apertura, deben tener un avance de obra de al menos un ochenta (80) por ciento.
- b) La declaración de la obra antecedente en la oferta deberá estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde, a saber: Contrato, Memoria Descriptiva, Certificados de Ejecución, contrato de Unión Transitoria si correspondiere, Recepción Provisoria y/o Definitiva y Facturas, entre otra. De la misma deberá surgir claramente los tipos de obras y las características técnicas sobresalientes de las mismas, sus plazos y montos contractuales originales y los, en definitiva, realmente insumidos, así como también sus fechas de comienzo y terminación.
- c) El Oferente deberá gozar de buen concepto en la ejecución de las obras con las que pretenda dar cumplimiento a la presente Cláusula. Deberá presentar la documentación que así lo acredite. El Comitente podrá rechazar la Oferta en caso de observar que el Oferente no ha tenido un buen desempeño en la ejecución de las obras.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de cualquier compromiso contractual oportunamente asumido por el Oferente en el período de tiempo indicado en el punto a) de la presente. En caso de verificarse tal extremo, el Comitente podrá rechazar la oferta.

- d) Los montos finales de los contratos de las obras declaradas a los efectos de la determinación de la presente se readecuarán en función del tipo de contrato mediante las Tablas de Actualización indicadas en el Formulario A 7
- e) En caso que los antecedentes para dar cumplimiento a la presente provengan de obras ejecutadas en U.T. dichos antecedentes serán tomados afectándolos por el porcentaje de participación en la U.T. Contratista que ejecutó dicha obra, del Oferente y/o integrante de la U.T. oferente.
- f) Los defectos de las ofertas, consistentes en la falta de acreditación de la experiencia referida a la presente son subsanables presentando en el plazo que se le fije a ese fin la documentación correspondiente, si se cumplen las siguientes condiciones:
 - i) Que en la oferta se haya identificado unívocamente la obra.
 - ii) Que las fuentes de los datos sobre la base de las cuales se emita la certificación, por tratarse de organismos públicos o privados sometidos a control público, permitan tener por acreditada la preexistencia, fecha y contenido de los datos declarados.

2.4.2. Experiencia en obras de Naturaleza similar a la que se licita.

2.4.2. a) Experiencia General.

A fin de calificar como admisibles, los oferentes deberán incluir y acreditar en sus ofertas (con la respectiva documentación) la experiencia en la construcción de, al menos, una (1) obra de Naturaleza Similar a la que se licita, según las definiciones establecidas en el apartado 2.4.1.)

Resultarán de aplicación a la presente las condiciones establecidas en los puntos 2.4.1.a), 2.4.1.b), 2.4.1.c), 2.4.1.f).

En el caso en que la Oferente sea una Unión Transitoria podrá computar la experiencia aportada por cada uno de sus miembros, en tanto resulte acreditada la experiencia en la obra que se licita.

Para obras de arte mayores y de señalización (horizontal y/o vertical) que formen parte de una obra de naturaleza esencialmente caminera o vial integral, se admite la acreditación por medio de un subcontratista. Al respecto se deberá presentar el compromiso de subcontratación suscrito por el subcontratista propuesto.

Para obras viales integrales los antecedentes de naturaleza podrán cubrirse con la ejecución de una obra esencialmente caminera y una obra de estructuras mayores, en contratos separados, ya sea del oferente individual o de cada miembro de la Unión Transitoria.

2.4.2. b) Experiencia Específica

En relación a la obra mencionada en el punto anterior o a cualquier otra, se deberá acreditar la experiencia en la ejecución de al menos **47.243 toneladas de Concreto Asfáltico en un período no mayor a catorce (14) meses.**

Al respecto, sólo se tomarán tareas de carpetas y/o bases, excluyendo tareas de bacheo. Si la documentación que presenta el Oferente a fines de acreditar el cumplimiento contiene a las tareas en cuestión expresadas en m² o m³, se utilizará una densidad de 2,45 ton/m³.

Resultarán de aplicación a la presente las condiciones establecidas en los puntos 4.2.1.a), 4.2.1.b), 4.2.1.c), 4.2.1.e) y 4.2.1.f).

En el caso en que la Oferente sea una Unión Transitoria, el requisito podrá ser cumplimentado si al menos uno (1) de los miembros acredita el antecedente solicitado.

2.4.3. Certificación Anual.

Haber alcanzado una certificación anual en trabajos de construcción vial, en cualquiera de los últimos quince (15) años, por un valor expresado en PESOS, igual o superior a **PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 1.750.871.000).**

La cumplimentación de este requisito deberá estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde, a saber: Contrato, Certificados de Ejecución, contrato de Unión Transitoria si correspondiere y Facturas, entre otras.

Los montos finales de los contratos de las obras declaradas a los efectos de la determinación de la presente se readecuarán mediante la utilización de la Tabla de Actualización incorporada en el Formulario A7. La readecuación se efectuará entre el año que contenga al mes de referencia de los precios de la obra antecedente y el año que contenga al mes de referencia del Presupuesto Oficial consignado en la documentación Licitatoria.

En caso que los antecedentes para dar cumplimiento a la presente provengan de obras ejecutadas en U.T. dichos antecedentes serán tomados afectándolos por el porcentaje de participación en la U.T. Contratista que ejecutó dicha obra, del Oferente y/o integrante de la U.T. oferente.

De la documentación que se presente a efectos de acreditar la presente Subcláusula, debe surgir que se trata de obras de la especialidad requerida en la presente.

2.5 Personal

- **Se remite al documento indicado como: IF-2023-22472793-APN-PYC#DNV.**

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios C-1 y C-2 incluidos en el DOC-3, Formularios de la Oferta.

2.6 Equipos

- **Se remite al documento indicado como: IF-2023-22474128-APN-PYC#DNV.**
-

El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el Formulario C-3 incluido en el DOC-3, Formularios de Oferta.

2.7 Capacidad de Contratación o Volumen Anual Disponible (V.A.D.)

Los oferentes deberán tener una capacidad de contratación o un volumen anual disponible igual o superior al monto del presupuesto oficial anualizado. En caso de APCA, tal requisito deberá ser cumplido por cada una de las integrantes en proporción a la participación declarada en la UT.

Los oferentes locales y extranjeros inscriptos en el Registro Nacional de Constructores, acreditarán su capacidad de contratación a través de la Capacidad de Contratación Anual que otorga el Registro referido al mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas. Para el caso de oferentes extranjeros o empresas locales que no se encuentren inscriptas en dicho Registro, se evaluará la Capacidad de Contratación mediante el cálculo del Volumen Anual Disponible, aplicándose la siguiente metodología:

$$VAD = CEA - CO$$

Donde:

CEA = Capacidad de ejecución anualizada

CO = Compromiso de Obra

La CEA se determinará de la siguiente manera: $CEA = PB \times 1,30$

PB = Producción Básica

La Producción Básica (PB) será la mejor facturación obtenida por el oferente en obras de construcción, en doce meses consecutivos dentro de los últimos diez (10) años, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas. A tal efecto, se tendrá en cuenta la facturación actualizada que acredite para el cumplimiento del requisito exigido por en el cuadro del punto 2.3. "Situación Financiera", apartado "Facturación promedio de Construcción Anual" de esta Sección.

El Compromiso de Obra (CO) se determinará como el compromiso contractual remanente de los doce (12) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura, tomados de las obras viales en ejecución o encargadas o bajo compromiso, denunciadas en el Formulario A-9 – Compromisos Contractuales Actuales/ Obras en Ejecución de la Sección DOC-3 Formularios de la Oferta.

Nota: para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD) y la conversión a pesos será realizada según la planilla de conversión incorporada en el Formulario A-7.

Para determinar el Compromiso de Obra (CO), se realizará, para cada obra contratada, el siguiente cálculo:

$$CO = A / B \times 12$$

Donde:

A = Saldo del monto contractual actualizado con el Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local.

B = Saldo del plazo contractual en meses.

No obstante, para obras de plazo de hasta seis (6) meses, la ecuación queda reducida a $CO = A$

La suma de los parciales hará el total de CO que se utilizará en la fórmula del VAD.

El VAD se calculará con relación a todos los contratos que le hayan sido adjudicados al Licitante a título individual, y la parte proporcional de los contratos que le hayan sido adjudicados como miembro de una APCA, computando el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del Licitante en la APCA contratista de la obra.

La Capacidad de Contratación Anual o el VAD que se requiere para ejecutar la obra no podrá ser inferior a:

Capacidad de Contratación o Volumen Anual Disponible (V.A.D.): **PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 1.750.871.000).**

Formularios de la Oferta

Índice de formularios

Documentos Legales y Administrativos

Carta de Oferta y su anexo

Formulario A-1	Información del Licitante
Formulario A-2	Información sobre los Miembros del APCA
Formulario A-3	Historial de Incumplimiento de Contratos.
Formulario A-4	Formulario de Experiencia General.
Formulario A-5	Formulario de Experiencia Específica.
Formulario A-6	Situación Financiera
Formulario A-7	Facturación Promedio de Construcción Anual
Formulario A-8	Recursos Financieros
Formulario A-9	Compromisos Contractuales Actuales/ Obras en Ejecución.
Formulario A-10	Información sobre litigios
Formulario A-11	Formulario Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017
Formulario A-12	Protocolo de Prevención del Coronavirus en obras contratadas por la Dirección Nacional de Vialidad.
Formulario A-13	Modelo de Carta de Financiamiento Bancario.
Formulario A-14	Formulario Modelo de Detalle de los Precios Unitarios Cotizados
Formulario A-15	Formulario del Programa de Integridad

Propuesta Económica

Formulario B-1	Presupuesto por ítems y General de la Obra
Formulario B-2	Cronograma de Desembolsos – NO APLICA

Propuesta Técnica

Formulario C-1	Personal Propuesto
Formulario C-2	Currículums Vitae del Personal Propuesto
Formulario C-3	Equipo
Formulario C-4	Propuesta Técnica

Carta de la Oferta

Lugar y Fecha de la Oferta:.....

Señores:

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Av. Julio A. Roca 738, CABA C1067ABP - República Argentina

Ref.: Oferta para la obra: OBRA: RUTA NACIONAL N° 7 – REPAVIMENTACIÓN - TRAMO: KM. 592,00 – KM. 654.00 - PROVINCIA DE CÓRDOBA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 - NÚMERO DE PROCESO: CSCRII-3-LPN-O

Señores

Nos dirigimos a Ustedes con el Objeto de formular la presente OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA para ejecutar la Obra mencionada en la referencia, objeto de la presente Licitación.

El Monto Global, a suma alzada ofertado, asciende al Total de Pesos..... (\$ _____), referido al mes dedel año 20__.

NOTA IMPORTANTE:

El oferente declara que al formular la oferta ha tenido en cuenta en su estructura de costos, además de las cantidades mínimas indicativas, todas las tareas necesarias para el cumplimiento de la encomienda contractual, en un todo de acuerdo al proyecto y los pliegos que rigen para la presente licitación.

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- que nuestra empresa examinó cuidadosamente los documentos de licitación y la zona de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud de oferta y el plazo allí indicado;
- que nuestra empresa se encuentra legalmente constituida y no tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta;
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del Banco financiador, además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BM y BID;
- que si nuestra oferta es aceptada, presentaremos los documentos indicados en el numeral 1.22 del documento DOC-2;
- que es de nuestro conocimiento y se adhiere que el sistema de contratación para la presente Licitación es por el sistema de Ajuste Alzado;
- que si nuestra oferta es aceptada, presentaremos los análisis de precios según Formulario A-14 Modelo de Detalle de los Precios Unitarios Cotizados.
- que el monto precedentemente consignado será redeterminado de acuerdo a la Metodología del Decreto 691/2016, al que por la presente se acepta y adhiere.
- que para firmar el contrato confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas;
- nos comprometemos a realizar la obra descrita en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en el numeral 1.9 de las instrucciones a los licitantes o en uno menor;
- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a

rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan.

- En caso de subcontratar la ejecución de las obras, será en hasta un 10% del monto total de la Oferta
- El Contratante no asume ningún compromiso de contratar las obras cotizadas;
- Nosotros como Licitantes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta oferta, cualquiera sea el resultado del proceso;
- Iniciado el período de evaluación de las ofertas y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

Convenimos en mantener esta oferta por el periodo solicitado en las instrucciones a los licitantes.

Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es:

Atentamente,

FIRMA

(1):

EMPRESA:

DOMICILIO REAL:

DOMICILIO ESPECIAL:

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO:

(1)[Firma, nombre del representante legal del licitante]

Formulario Anexo a la CARTA DE OFERTA

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA NAC. N°7 –
TRAMO: VICUÑA MACKENNA – LTE CON SAN LUIS
SECCIÓN: KM 592,00 - KM 654,00.**

PROV. DE BUENOS AIRES.

FORMULARIO ANEXO A LA OFERTA GLOBAL A SUMA ALZADA Y CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA AL PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA PARA MEDIR EL GRADO DE AVANCE FISICO Y LA CERTIFICACION PORCENTUAL.

- 1) En la presente documentación queda establecido que la modalidad de contratación es por el sistema de Ajuste Alzado, por lo cual el monto total de la obra está determinado y no se modifica, aunque resulte necesario cambiar ítems o cantidades del cómputo para ejecutar la obra prevista.

Las cantidades de cada ítem que se detallan en el cómputo son meramente indicativas y al solo efecto de poder comparar las distintas ofertas que se presenten previo a la adjudicación, y para las eventuales redeterminaciones de precios que se produzcan.

- 2) El precio del ítem 14, Movilización de obra, no podrá ser mayor al 3,0% del monto total del presupuesto de oferta de la obra.
- 3) El precio del ítem 3, Estabilizado granular para bacheo profundo, no podrá ser menor al 1,0% del monto total del presupuesto de oferta de la obra.
- 4) La suma de los montos cotizados para los ítems (1+2+7+8) que incluyen bacheo con concreto asfáltico y mezclas asfálticas con asfalto modificado, no podrá ser menor al 78% del monto total del presupuesto de oferta de la obra.

FORMULARIO DE OFERTA

ITEM	DETALLE	Ud.	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO (NUMERAL) (*)	PRECIO UNITARIO (LITERAL)	PRECIO TOTAL (NUMERAL)
1	Bacheo con concreto asfáltico superficial, en 0,06 m de espesor mínimo.	tn	2.081,00			
2	Bacheo con concreto asfáltico profundo, en espesor variable.	tn	3.046,10			
3	Estabilizado granular para bacheo profundo.	m3	1.131,00			
4	Fresado de concreto asfáltico recambio de capa asf. Y adecuación de pend. Transversal en 0,050 m de espesor prom. y ancho de carril.	m2	367.920,00			
5	Fresado de concreto asfáltico recambio de capa asf. Y adecuación de pend. Transv. En 0,070 m de espesor promedio y en el ancho de carril.	m2	85.775,00			

6	Sellado de fisuras tipo puente.	ml	20.637,80			
7	Mezcla asfáltica con asfalto modificado CAC D R 19 AM3 en 0,050 m de espesor.	tn	44.522,86			
8	Mezcla asfáltica con asfalto modificado CAC D R 19 AM3 en 0,070 m de espesor.	tn	14.530,29			
9	Riego de liga con emulsión asfáltica modificada CRR.m	m2	453.732,50			
10	Reparación de juntas de dilatación.	m	17,00			
11	Señalamiento horizontal por pulverización.	m2	23.870,00			
12	Señalamiento horizontal por extrusión.	m2	2.458,61			
13	Señalamiento vertical.	m2	270,00			
14	Movilización de Obra.	Gl.	1,00			
15	Provisión de movilidad y vivienda para el personal de la Inspección.	mes	18,00			
PRECIO TOTAL (NUMERAL)						
PRECIO TOTAL (LITERAL)						

(*) Precio referido al mes de presentación de las ofertas.

Atentamente.-

[Firma, nombre del representante legal del licitante]

Formulario A – 1
Información del Licitante

Información del Licitante	
Nombre jurídico del Licitante	
Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio	
País de registro actual o previsto del Licitante	
Año de registro del Licitante	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
<p>Se adjunta copia autenticada del original de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1. Si se trata de una entidad individual, documentos de constitución o de registro de la entidad legal, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL. <input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL. <input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con las Cláusula 4.1 de las IAL. <input type="checkbox"/> 4. Si se trata de una entidad gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL. 	

Formulario A – 2

Información sobre los Miembros del APCA

Cada miembro del APCA deberá llenar este formulario

<i>a. Información sobre los Miembros del APCA</i>	
Nombre jurídico del Licitante	
Nombre jurídico del miembro de la APCA o del Subcontratista	
País de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista	
Año de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista	
Dirección legal del miembro de la APCA o del Subcontratista en el país de registro	
Información del representante autorizado del miembro del APCA o del Subcontratista (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
<p>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1. Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL. <input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL. <input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una entidad estatal del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL. 	

Formulario A – 3

Historial de Incumplimiento de Contratos

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta]

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del socio de la APCA: _____

Licitación No.: _____

Página ____ de ____ páginas

Incumplimiento de contratos de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
<input type="checkbox"/> Ningún incumplimiento de contratos ocurrió durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos).			
<input type="checkbox"/> Hubo incumplimiento de contratos durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos).			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (Pesos)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
Litigios pendientes, de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
<input type="checkbox"/> No hay ningún litigio pendiente de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes).			
<input type="checkbox"/> Existen litigios pendientes de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes), según se indica a continuación.			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (Pesos)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____

Formulario A – 4

Experiencia General en Construcción

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta. Se debe adjuntar los respaldos documentarios que certifiquen los contratos listados.

Experiencia General en Construcción				
Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Años	Identificación y Nombre del Contrato Nombre y Dirección del Contratante Breve Descripción de las Obras Realizadas por el Licitante	Función del Licitante

Formulario A – 5 - Experiencia Específica en Construcción

Complete un (1) formulario por contrato. Se debe adjuntar respaldo documentario que certifique cada contrato.

Contrato de Tamaño y Naturaleza Similares			
Contrato No. sobre.	Identificación del Contrato		
Fecha de Adjudicación		Fecha de Terminación	
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista Administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto Total del Contrato	Pesos		
Si es socio de una APCA o subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato	Porcentaje del Total	Monto	
Nombre del Contratante Dirección Teléfono/Fax Correo Electrónico			
Descripción de la similitud de acuerdo con el Subfactor 2.4 Experiencia específica			
Características del Proyecto			

Formulario A – 6

Situación Financiera

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

Información Financiera de los 3 años anteriores [en Pesos]		
Año 1:	Año 2:	Año 3:

Información del Balance General

Activo Total			
Pasivo Total			
Patrimonio Neto			
Activo Corriente			
Pasivo Corriente			

Información del Estado de Ingresos

Total de Ingresos			
Utilidades antes de Impuestos			
Utilidades después de Impuestos			

- Se adjunta copia de los estados financieros (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:
- reflejar la situación financiera del Licitante o socio de una APCA, y no la de las empresas afiliadas o la empresa matriz;
 - estar auditados por un/a contador/a público/a;
 - estar completos, incluidas todas las notas y anexos a los estados financieros;
 - corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por períodos parciales).

Formulario A – 7

Facturación Promedio de Construcción Anual

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

Cifras de facturación anual (sólo construcción)			
Año	Monto y moneda	Factor de Actualización	Equivalente en AR\$
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
*Facturación media anual de construcción	_____		_____

* Facturación anual promedio calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años que se estipula en el Subfactor 2.3 del DOC 2, Criterios de Evaluación y Calificación.

Factor de Actualización	
En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA):	
2022	FA= 1
2021	FA= 1,4239
2020	FA= 2,0055
2019	FA= 3,0823
2018	FA= 5,5427
2017	FA= 7,1768
2016	FA= 8,9078
2015	FA= 12,7499
2014	FA= 16,6858
2013	FA= 20,8776
2012	FA= 24,3446
Valor de conversión del Dólar	
Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes:	
Año	Valor
2022	145,00 (*)
2021	107,75

2020	89,25
2019	63,00
2018	38,60
2017	18,90
2016	16,10
2015	13,13
2014	8,56
2013	6,52
2012	4,92

**Nota: Valores de cotización al último día hábil de cada año, según Banco Nación.
(*) Valor al mes de referencia del Presupuesto Oficial.**

Formulario A – 8
Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en los Criterios de Evaluación y Calificación.

En caso de APCA, cada miembro deberá llenar un formulario

Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en pesos)
1.	
2.	
3.	
4.	

Formulario A – 9

Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución

Los Licitantes y cada uno de los socios de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos Contractuales Actuales				
Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Valor de la obra por ejecutar [en pesos]	Fecha prevista de terminación	Facturación mensual promedio en el último semestre [pesos/mes]
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

Formulario A – 10
Información sobre litigios

Marcar la opción que corresponda:

- Declaramos que NO POSEEMOS litigios pendientes ni con sentencia firme y cumplida ocurridos en los últimos cinco años, que tienen como parte tanto a otros individuos de carácter privado, como a la Administración Nacional, las Administraciones Provinciales y/o Municipales.
- Declaramos que POSEEMOS litigios pendientes y/o con sentencia firme y cumplida ocurridos en los últimos cinco años, que tienen como parte tanto a otros individuos de carácter privado, como a la Administración Nacional, las Administraciones Provinciales y/o Municipales, los que se detallan en el cuadro a continuación:

Partes intervinientes	Motivo de la controversia	Fecha de Demanda	Fecha sentencia	Monto reclamado	Monto contingente

Formulario A – 11

Formulario Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

página 2 de 5



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

página 4 de 5



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

_____ _____ _____
Firma y aclaración del declarante Carácter en el que firma Fecha

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

página 5 de 5

Formulario A – 12

Protocolo de prevención del coronavirus en obras contratadas por la Dirección Nacional de Vialidad

La firma oferente: _____, de resultar contratista de la presente obra se compromete a confeccionar y cumplir un procedimiento de Prevención del Coronavirus, el cual será presentado a la Inspección de Obra de la Dirección Nacional de Vialidad para su aprobación, y que deberá incorporar como mínimo:

Medidas de Protección en las obras:

1. Disponer de jabón en los sanitarios y de alcohol en gel en los accesos a los Obradores.
2. Controlar la temperatura, en cada jornada laboral, a los trabajadores al ingresar a los puestos de trabajos de cada obra.
3. Establecer como límite 37°C, por encima de este valor, no permitir la permanencia en el puesto de trabajo, aislar al trabajador y contactar a la autoridad sanitaria correspondiente, en los teléfonos que se detallan en anexo adjunto.
4. Realizar Limpieza frecuente de objetos y superficies (escritorios, mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc.), utilizando rociadores o paños húmedos con productos de limpieza (lavandina u otros desinfectantes).
5. Establecer grupos de limpieza, que realicen la desinfección en las superficies con puntos de contacto con las manos, como mínimo una vez por hora.
6. Desinfectar adecuadamente herramientas y equipos antes del intercambio de las mismas.
7. Establecer separaciones necesarias, como mínimo 1,5 metros, entre los puestos de trabajo. Esta distancia se mantendrá tanto en vestuarios como comedores.
8. Colocar carteles de difusión preventiva en obradores y zonas de obra, como así también las recomendaciones pertinentes.
9. Realizar capacitación al personal de limpieza y al personal en general.
10. Colocar en lugares visibles el afiche sobre SARS-CoV-2 “Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales” (Resolución SRT N° 29/2020).

Medidas de protección para el trabajador:

1. Reforzar el lavado de manos con agua y jabón, generando espuma como mínimo por 30 segundos.
2. Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes u otros accesorios, mantener el pelo recogido.
3. Mantener siempre la distancia de 1,5 metros entre trabajadores.
4. Toser o estornudar sobre el pliegue del codo.
5. Evitar tocarse la boca, la nariz y los ojos.
6. Evitar tomar mate o compartir elementos de uso personal, (cubiertos, vasos, peines, bombillas, etc.)
7. **Si estuviste en contacto con alguien afectado o que llego del exterior del país y tenés algún síntoma de la enfermedad, quedate en casa y comunicate con tu médico/a.**

Contingencia ante posible caso positivo de Covid 19

Ante la evidencia de un caso posible de Coronavirus y se hayan constatado previamente algunos de los siguientes síntomas:

- Fiebre superior a los 37°C.
- Dolor de garganta.
- Tos.
- Distrés respiratorio.
- Antecedente de viaje al exterior en los últimos 14 días.

Se procederá de la siguiente manera:

El Servicio Médico de la Contratista Principal siguiendo lo recomendado, según sea la autoridad sanitaria correspondiente en los teléfonos que se detallan en anexo adjunto y proceder al aislamiento del empleado con dicha sintomatología.

Luego dará aviso de inmediato a la Inspección de Obra de la Dirección Nacional de Vialidad y posteriormente se aplicará, vía el equipo de salud actuante el procedimiento establecido por el Ministerio de Salud Nacional, respecto al hisopado y control de reactivo según lo indicado por dicha institución. El Servicio Médico del Contratista Principal realizará el seguimiento y estará atento al resultado del mismo.

Se interrogará al grupo familiar consultando acerca de viajes a zonas de actuación del virus y demás datos relevantes.

Actuación respecto al equipo de trabajo del posible personal en contagio:

La empresa Contratista Principal realizará las gestiones pertinentes para que toda persona en contacto con el posible contagiado deberá permanecer en aislamiento en su domicilio por un lapso de 14 días, al igual que su grupo familiar conviviente.

Se interrogará al grupo de trabajo sobre su estado de salud y alternativas de síntomas.

El Servicio Médico de la empresa Contratista Principal realizará un monitoreo continuo de la evolución del personal bajo situación de aislamiento, al cual corresponde otorgar una licencia Excepcional por el periodo indicado de aislamiento.

La empresa Contratista Principal confeccionará el listado de personal afectado (incluso si fuese de Subcontratistas) y lo informará por nota de pedido a la Jefatura de Inspección de Obra de la Dirección Nacional de Vialidad.

El Servicio Médico de la empresa Contratista Principal indicará si corresponde a todos aplicar el aislamiento e informará para que RRHH de la Empresa en cuestión, los notifique.

La empresa Contratista Principal deberá realizar la higiene total de las áreas en contacto con el personal infectado, utilizando lavandina y otros productos desinfectantes indicados para la erradicación de cualquier residuo del virus.

Si se confirma que es un caso positivo de Coronavirus, la empresa Contratista Principal informará de inmediato, por nota de pedido, a la Jefatura de Inspección de Obra de la Dirección Nacional de Vialidad y deberá explicar en el sector de trabajo que se han tomado las precauciones de rigor y los protocolos de Salud Pública vigentes.

Caso dudoso no positivo.

En estos casos se monitoreará a través del Servicio Médico de la Empresa Contratista Principal y su área de RRHH correspondiente, el seguimiento de la salud del empleado, a quien se le indicará permanecer en su domicilio en observación con reporte de su situación 2 veces al día.

En estos casos no será necesario el aislamiento del grupo de trabajo.

NOTA: Este Protocolo incluye a las Empresas Subcontratistas, siendo la Empresa Contratista Principal la responsable de que las mismas lo cumplimenten.

Este Protocolo se actualizará cada vez que surjan modificaciones informadas por la Autoridad Nacional Sanitaria correspondiente.

Gerencia de Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad

Gerencia Ejecutiva de Recursos Humanos

Formulario A – 13

Modelo de Carta de Financiamiento Bancario.

Señores

Presente

Ref.:

De nuestra consideración:

Con relación a la Empresa....., con domicilio en..... (“la empresa”), informamos a ustedes que hemos examinado la situación económica, financiera y patrimonial de la empresa, incluyendo las garantías ofrecidas y el conjunto de financiaciones bancarias solicitadas por la misma.

Asimismo, confirmamos que la empresa se encuentra vinculada comercialmente a nuestra entidad, asumiendo compromisos que atiende correctamente, siendo por lo tanto nuestra relación satisfactoria (o gozando de buen concepto y cumplimiento).

En razón de lo expuesto, a la fecha de la presente la empresa cuenta con acceso a líneas de crédito disponibles hasta la suma de \$....., dentro de las normativas vigentes del BCRA y propias de este Banco, monto susceptible de ser aplicado a la obra de la referencia.

La disponibilidad del crédito antes mencionado mantiene su vigencia aún, cuando se otorguen a la empresa los otros financiamientos solicitados por la misma.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy Atentamente.

1° Firma y sello de autoridad bancaria

2° Firma y sello de autoridad bancaria

Formulario A – 14
Formulario Modelo de Detalle de los Precios Unitarios Cotizados
(Solo debe ser presentado por el Oferente seleccionado para adjudicación luego de que la misma sea notificada)

8

I) Encabezamiento donde se detalle: título y tipo de obra; jornales básicos; mejoras sociales; seguros; etc.-

II) Análisis correspondientes a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra:

(Los valores de alícuotas aduaneras correspondientes a materiales o equipos de importación, deberán ser incluidos separadamente del costo de los mismos).

A) MATERIALES COMERCIALES

Tipo de material	
Costo s/camión o vagón en: (origen):	\$/U
Transporte con ferrocarril:(Detalle):	\$/U
Transporte con camión:	Kmx\$/km
-Incid. por cruce en balsa, túnel, etc.:	\$/U
- Incidencia por manipuleo y acopio:.....	\$/U

	\$X
- Pérdidas (%):	\$/U
- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (% s/X):.....	
	\$/U
- Beneficios (% s/X):	\$/U

	\$P
- Gastos Financieros (% s/P):	\$/U

	\$Q
- I.V.A (% s/Q):	\$/U

	\$/U
	=====
ADOPTADO:.....\$/U	
=====	

B) MATERIALES EXPLOTADOS POR EL CONTRATISTA:

Tipo de material

Procedencia D.M.T Km

1.-MATERIAL (Excluido el transporte)

- Equipo (Extracción; carga) HP\$

 Z HP Y \$

- Rendimiento: U/d
 - Amortización e intereses:
 ...Y\$ x 8 h/d ...Y\$ x .../a x 8 h/d
 ----- + ----- = \$/d
 h2 x 2.000 h/a

- Reparaciones y repuestos: (% de amortización): \$/d

- Combustibles: Gas-oil:l/HPh x ZHP x 8 h/d x\$/l:..... \$/d

- Lubricantes: (% de combustibles):..... \$/d

- Mano de Obra:
 Oficiales: ... x ... \$/d: \$/d
 Peones: x ...\$/d \$/d

Vigilancia (% de Mano de Obra): \$/d

COSTO DIARIO: \$/d

U/d: \$/u

Pérdidas (%): \$/u

 \$/u

2.- TRANSPORTE A OBRA

km x...\$/Km/u: \$/U
 Pérdidas (%): \$U

 \$/U
 =====

3.-EXPLOSIVOS: Para obtener el precio de los mismos en obra, proceder de acuerdo a lo indicado en A).

Dichos precios deberán afectarse de los coeficientes que corresponden para expresarlos en la unidad de medida del ítem: \$/U

COSTO TOTAL

1) + 2) + 3):	\$/U	
- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (%) s/X.....		\$/u
- Beneficios (%) s/X =		\$/u

		P
- Gastos Financieros (% s/P):.....		\$/u

		Q
- I.V.A (% s/Q):		\$/u
ADOPTADO:		\$/u

C) Desarrollo del ítem tipo cuando los materiales se pagan por ítem separados

Ejecución:

-Equipo: Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B-1.

- <u>Rendimiento</u> (U/d):.....		\$/d
Costo por U:		\$/U

		X
- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (% s/X):.....		\$/u
- Beneficios (%) s/X):		\$/u

		P
- Gastos Financieros (% s/P)		\$/u

		Q
- I.V.A (% s/Q): \$/u		

		\$/U
ADOPTADO:		\$/U

D) DESARROLLO DEL ITEM TIPO CUANDO LOS MATERIALES SE INCLUYEN EN EL MISMO ITEM

1º) Ejecución:

-Equipo: Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B-1.

-Rendimiento:U/d

Costo por U:\$/U

2º) Materiales: para obtener su precio en obra proceder de acuerdo a lo indicado en A) ó en B), según sea comercial o local. Dicho precio deberá afectarse de los coeficientes que corresponden para expresarlo en la unidad de medida del ítem.

COSTO DEL ITEM

1º) + 2º) = \$/U

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (% s/X):.....\$/u

- Beneficios (% s/X):\$/u

- Gastos Financieros (% s/P):P
\$/u

- I.V.A. (% s/Q): \$/u

\$/U

ADOPTADO:\$/U

E) ITEM TIPO DE HORMIGONES PARA ALCANTARILLAS Y PUENTES

1º) Mano de Obra:

Elaboración, hormigonado, etc.:

Oficial: h/m³ x \$/h:\$/m³

Encofrado, desencofrado, etc.:

Oficial: h/m3 x \$/h:	\$/m3
Vigilancia (%):	\$/m3
Incidencia por equipo, combustible y herramientas menores:	\$/m3

2º) Materiales:

El precio de los materiales será analizado por separado con el título "Materiales para hormigones" de acuerdo a lo indicado en A) ó B).-

Cemento:	\$/m3
Agregado fino:	\$/m3
Agregado grueso:	\$/m3
Agua:	\$/m3
Madera:	\$/m3
Clav. y alambre:	\$/m3
Otros:	\$/m3
	\$/m3

COSTO DEL ITEM

1º) + 2º):	\$/m3
- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (% s/X):.....	\$/u
- Beneficios (% s/X):	\$/u
	P
- Gastos Financieros (% s/P):	\$/u
	Q
- I.V.A. (% s/Q):	\$/u
	\$/U
ADOPTADO:	\$/U

F) ITEM TIPO PARA TERRAPLENES

Tipo de material

Procedencia D.M.TKm

1.-MATERIAL (Excluido el transporte)

- Equipo (Extracción; carga)	HP\$

	Z HP Y \$
- Rendimiento: U/d	
- Amortización e intereses:	
...Y\$ x 8 h/d ...Y\$ x .../a x 8 h/d	
----- + ----- =	\$/d
h2 x 2.000 h/a	
- Reparaciones y repuestos: (% de amortización):	\$/d
- Combustibles: Gas-oil: l/HPh x Z HP x 8 h/d x \$/l:	\$/d
- Lubricantes: (% de combustibles):.....	\$/d
- Mano de Obra:	
Oficiales: ... x ... \$/d:	\$/d
Peones: x ...\$/d	\$/d

	\$/d
Vigilancia (% de Mano de Obra):	\$/d

COSTO DIARIO:	\$/d
U/d:	\$/u
Pérdidas (%):	\$/u

	\$/u
1) + 2) + 3):	\$/U

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (%) s/X.....	\$/u
- Beneficios (%) s/X =	\$/u
.....	

- Gastos Financieros (% s/P):.....	P \$/u

- I.V.A (% s/Q):	Q \$/u
ADOPTADO:	\$/u

Formulario A – 15 - Formulario del Programa de Integridad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-67270042-APN-SFI#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Diciembre de 2018

Referencia: EX -2018-54991474- -APN-DGDYD#JGM - GOBERNANZA OBRA PÚBLICA - ANEXO III

ANEXO III

FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS

LEY N° 27.401

Datos del declarante

Razón Social_

CUIT/NIT _

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ

NO

*La opción “no” implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401.

Si su respuesta fue SÍ:

Monitoreo y evaluación continua
de la efectividad del Programa de
Integridad

Responsable interno a cargo del
desarrollo, coordinación y
supervisión del Programa de
Integridad

Otros

En función del artículo 3° del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.21 19:39:21 -03'00'

Fernando Sanchez
Secretario
Secretaria de Fortalecimiento Institucional
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.12.21 19:39:22 -03'00'

Formulario B – 1
Presupuesto por ítems, general de la obra y análisis de precios
(En Pesos)

Formulario de Presupuesto de la Oferta

- Se remite al documento identificado como: IF-2023-08466566-APN-LYC#DNV

Observaciones a tener en consideración en la elaboración de la propuesta económica.

- Se remite al Formulario Anexo de la Carta de Oferta del presente pliego.

Formulario B – 2

Cronograma de Desembolsos (NO APLICA)

Nº	Descripción	Mes / Semana	Parcial	Total
1	Anticipo			
2	Primer Desembolso			
3	Segundo Desembolso			
...				
N	Último Desembolso			

Formulario C – 1 Personal Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el punto 2.5 Personal. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

* Según se especifica en el punto 2.5 Personal.

Formulario C – 2 Currículum Vitae del Personal Propuesto

Nombre del Licitante

Cargo		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales / Título de grado / Título de Posgrado / Año de expedición de título	
Empleo actual	Nombre del Contratante	
	Dirección del Contratante	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el Contratante actual

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Características del Proyecto/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

Declaro la veracidad de toda la información provista en este formulario.

Firma del profesional: _____

Fecha: _____

Formulario C – 4 Propuesta Técnica

- *Cronograma de ejecución de la obra*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

(SE DEBE CUMPLIR LO ESPECIFICADO EN EL PROYECTO EJECUTIVO DE REFERENCIA Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS; GENERALES Y PARTICULARES)

Se remite en tomo separado, identificado como:

MEMORIA DESCRIPTIVA	IF-2021-29130702-APN-PYC#DNV
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES	IF-2021-29135404-APN-PYC#DNV IF-2022-29591513-APN-LYC#DNV IF-2022-29216043-APN-LYC#DNV
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. CAPÍTULO I	IF-2021-29150277-APN-PYC#DNV
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. CAPÍTULO II	IF-2021-29152381-APN-PYC#DNV
EQUIPOS MÍNIMOS	IF-2023-22474128-APN-PYC#DNV
PERSONAL CLAVE	IF-2023-22472793-APN-PYC#DNV
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN	IF-2023-01461483-APN-PYC#DNV
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD. EDICIÓN 1998:	(Acceder)
ANEXO II APROBADO POR RESOLUCIÓN N° RESOL-2017-1069-APN-DNV#MTR:	(Acceder)
MANUAL DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL -M.E.G.A.II- AÑO 2007 (D.N.V.):	(Acceder)
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAS)	https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/3PM7kapCFsbJtY7

CONTRATO

OBRA: “RUTA NACIONAL N° 7 – REPAVIMENTACIÓN, TRAMO KM 592,00 - KM 654,00, PROVINCIA DE CÓRDOBA”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 - NÚMERO DE PROCESO: CSCRII-3-LPN-O

Conste por el presente Contrato, para la construcción de obras **RUTA NACIONAL N° 7 - REPAVIMENTACIÓN TRAMO: KM 592,00 - KM 654,00, en Jurisdicción de la Provincia de CÓRDOBA**, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES

Las partes Contratantes que suscriben este contrato son: La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, representado legalmente por su Administrador General, señor *Gustavo Arrieta* que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la *[indicar Razón Social de la Empresa constructora]*, legalmente constituida y existente conforme a la legislación argentina, inscrita en *[indicar lugar de inscripción, si corresponde]* bajo matrícula N° *[si aplica, registrar el número]*, representada mediante testimonio de poder N° *[si aplica, registrar el número]* otorgado el *[registrar la fecha - día, mes, año]* en la *[registrar el lugar donde fue otorgado el Poder]* a favor de *[registrar el nombre completo y número de DNI o Cédula de Identidad del apoderado legal habilitado para la firma del Contrato en representación del Contratista]* que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE**, invitó a Empresas Constructoras a presentar ofertas bajo normas de Adquisición del *Banco Interamericano de Desarrollo*, según el Convenio de Préstamo N° **4652 OC-AR**

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las ofertas resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato a la empresa *[indicar nombre]* por cumplir su oferta con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto obras **“RUTA NACIONAL N° 7 – REPAVIMENTACIÓN, TRAMO KM 592,00 - KM 654,00, PROVINCIA DE CÓRDOBA”** y consistente en tareas de **repavimentación**, entre otras, que en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

La presente se complementa con lo establecido en el **ARTÍCULO 1: OBJETO** del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (IF-2021-29135404-APN-PYC#DNU).

CUARTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- El presente Documento de Licitación.
 - Carta de la Oferta de fecha *[indicar la fecha]* emitida por el **CONTRATISTA**.
 - Poder del representante legal del **CONTRATISTA** (si aplica)
 - Otros documentos del **CONTRATISTA** *[Indicar otros documentos que correspondan]*,
 - Especificaciones Técnicas y demás documentos técnicos nombrados en el DOC-4
 - Análisis de Precios.
 - Planos del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y demás documentos técnicos nombrados en el DOC-4
- Nota: En relación a las Especificaciones Técnicas, el orden de prelación es primero: el Capítulo I y luego el Capítulo II.*
- Otros documentos técnicos *[Indicar otros documentos que correspondan]*,

La presente se complementa con lo establecido en el *ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN EN OBRA* del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (IF-2021-29135404-APN-PYC#DNV

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de **DIECIOCHO (18) MESES**.

El plazo será computado a partir de la fecha en que el Inspector de Obra expida el Acta de Inicio de Obra y/o según la fecha que se indique en dicho documento, hasta la Recepción Provisoria de la Obra. La emisión del Acta de Inicio de Obra constará en el Libro de Órdenes de Servicio.

La presente se complementa con lo establecido en el *ARTÍCULO 28: PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA* del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (IF-2021-29135404-APN-PYC#DNV.

SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el precio evaluado de la oferta el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: [registrar en forma numérica y literal el monto del contrato en Pesos].

Este precio comprende absolutamente todos los costos que puedan tener incidencia en el precio final de la OBRA hasta su entrega definitiva, incluyendo la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, la mano de obra, materiales, personal técnico y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la completa ejecución, y para garantizar la calidad de la OBRA motivo del presente Contrato. De igual manera este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

Este precio ha sido detallado de acuerdo a la oferta adjudicada por el Oferente en el Formulario de Oferta y que forma parte de este Contrato. El monto o valor final de la OBRA no podrá ser modificado.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.

La presente se complementa con lo establecido en el *ARTÍCULO 34: MEDICIÓN Y PAGO* del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (IF-2021-29135404-APN-PYC#DNV.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE PRECIO

Rige para la presente obra el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública aprobado por el Decreto 691/2016.

La presente se complementa parcialmente con lo establecido en el *ARTÍCULO 35 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS* del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (IF-2021-29135404-APN-PYC#DNV.

Para la OBRA rige lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2017-2142-APN-DNV#MTR y se modifica e incorpora el Anexo A REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, hacia el final de este pliego.

OCTAVA.- MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES

Rige para la presente lo establecido en el *ARTÍCULO 28: PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA* del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (IF-2021-29135404-APN-PYC#DNV.

NOVENA.- FACTURACIÓN

El CONTRATISTA emitirá la factura correspondiente a favor del CONTRATANTE una vez que cada certificado de avance de obra haya sido aprobado por el SUPERVISOR. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el CONTRATANTE no hará efectivo el pago del certificado.

DÉCIMA.- ANTICIPO

No aplica.-

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la Póliza de seguro [indicar la que corresponda], N° [indicar número], emitida por [indicar la entidad emisora], el [indicar fecha de emisión], con vigencia hasta el [indicar fecha hasta la cual tiene vigencia], a la orden de [indicar nombre del CONTRATANTE], por [indicar el monto en forma literal y numeral], equivalente al [indicar porcentaje], del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA**, el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA.

La garantía será devuelta al **CONTRATISTA** una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de la OBRA, cumpliendo las cláusulas de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Supervisión: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la Supervisión permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará como **SUPERVISOR** a un profesional responsable del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del INSPECTOR.

LA INSPECCIÓN DE LA OBRA será realizada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, denominada en este Contrato la **INSPECCION**, y que tendrá las responsabilidades inherentes al desempeño de las funciones de INSPECCIÓN, entre ellas a título indicativo y no limitativo las siguientes:

- Estudiar e interpretar los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.
- Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Servicio.
- En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA
- Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y aprobar los Certificados de avance de obra.
- Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación, eventualmente solicitar al CONTRATANTE a través del SUPERVISOR, la ejecución de éstas.

DÉCIMA TERCERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

Rige para la presente lo establecido en el **ARTÍCULO 3: REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA** y **ARTÍCULO 4: PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (IF-2021-29135404-APN-PYC#DNV).

La multa por ausencia en obra del Representante Técnico es de TRESCIENTOS (300) litros de GASOIL por día de incumplimiento al precio del combustible publicado en la página de Vialidad en el link.: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/transporte-de-cargas/pagos#combustible> , o el que en un futuro se indique. La multa será de aplicación inmediata y deberá ser descontada del certificado del mes de ejecución en el cual se produjo el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de Órdenes de Servicio y Libro de Notas de Pedido, con páginas numeradas y dos copias, que deberá ser abierto con participación de un Escribano (si corresponde) en la fecha que reciba el Acta de Inicio de Obra.

El INSPECTOR anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** utilizará el Libro para comunicar al INSPECTOR actividades de la OBRA.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del INSPECTOR y la constancia firmada del **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** de haberla recibido o viceversa.

Si el **CONTRATISTA** desea objetar una orden escrita en el Libro, deberá hacerla conocer al INSPECTOR en el Libro de Órdenes, dentro de dos (2) días siguientes a la fecha de la orden, caso contrario quedará sobreentendido que el **CONTRATISTA** acepta la orden sin derecho a reclamo posterior.

El **CONTRATISTA** podrá comunicar al INSPECTOR mediante el Libro de Notas de Pedido, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo, los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el INSPECTOR se pronuncie de forma objetiva.

A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, los originales de los Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, será entregado al **CONTRATANTE** una copia al **CONTRATISTA** quedando otra con el INSPECTOR.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales y financieras), el INSPECTOR podrá tramitar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, durante el período de ejecución del contrato, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto, las cuales deberán contar con la autorización expresa del **CONTRATANTE**.

El INSPECTOR, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al **CONTRATISTA** y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.
- Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.
- Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán

- cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.
- por el Supervisor directamente en el libro de órdenes, instruyendo los trabajos a ejecutar
- para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos.

Estas órdenes no podrán:

- ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.
- Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems
- significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro.

B. Contrato Modificatorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características

sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El INSPECTOR deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al *[indicar porcentaje]* del monto total del Contrato.

Alteraciones del contrato

La autoridad competente podrá disponer modificaciones al Contrato, en los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas y sus modificatorias y complementarias.

Las modificaciones cuantitativas o cualitativas del Contrato motivadas por alteraciones del proyecto, errores del cómputo o presupuesto realizados por el Comitente, por dificultades materiales imprevistas o la aprobación de los Proyectos que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, o por otras causas justificadas podrán ser dispuestas en forma unilateral por la autoridad competente o por acuerdo de partes.

El Contratista no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna por las modificaciones de las condiciones contractuales, basadas en error u omisión de su parte, como así tampoco por los beneficios que hubiera dejado de percibir por los trabajos suprimidos.

Por tratarse de un Contrato de Precio Global a suma alzada, las modificaciones, con relación a las aprobadas en el Proyecto Ejecutivo, no constituirán motivo ni justificarán ajustes en el Precio del Contrato, salvo que ello se produzca por decisiones justificadas del Comitente o Fuerza Mayor, y como resultado de ellas se produzcan Eventos Compensables, en cuyo caso el Supervisor solicitará al Contratista una propuesta a suma alzada por el trabajo adicional derivado de las modificaciones.

C. Eventos compensables

Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Inspector ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Inspector ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Inspector sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Licitantes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

- (g) El Inspector imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El Inspector demora sin justificación alguna la emisión de órdenes de servicios, aprobación de certificados mensuales Certificado de Terminación, informes complementarios y cualquier otra solicitud de la empresa contratista concerniente al correcto desarrollo de la obra.

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Inspector decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Inspector la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Inspector no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Inspector supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Inspector.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de certificados de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **INSPECTOR** para luego emitir informe y recomendación respectiva al SUPERVISOR, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del **CONTRATISTA**, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

Rige para la presente lo establecido en el **ARTÍCULO 33: FINAL DE OBRA** y **ARTÍCULO 12: PLANOS CONFORME A OBRA** del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (IF-2021-29135404-APN-PYC#DNV).

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Rige para la presente lo establecido en el **ARTÍCULO 33: FINAL DE OBRA** del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (IF-2021-29135404-APN-PYC#DNV).

DÉCIMA OCTAVA. - CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Rige para la presente lo establecido en el **ARTÍCULO 33: FINAL DE OBRA** y **ARTÍCULO 34: MEDICIÓN Y PAGO** del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (IF-2021-29135404-APN-PYC#DNV).

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

*Nota: La prima por terminación anticipada de la obra es de PESOS CERO (\$0,00) por día de adelanto.

Por Resolución del Contrato: el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos:

Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA.

El **CONTRATANTE**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
- b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Proceder demora más de 30 días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
- c) Por disolución o quiebra declarada del **CONTRATISTA**
- d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, 30 días calendario continuos, sin autorización escrita del **INSPECTOR**.
- e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra.
- f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del **INSPECTOR**.
- g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del **INSPECTOR** y del **CONTRATANTE**.
- h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20), de forma obligatoria.
- i) Si el Contratista hubiese incurrido en actos de Fraude o Corrupción según lo estipulado en la cláusula vigesimoctava.

Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE. El **CONTRATISTA**, podrá tramitar la resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas del **CONTRATANTE** o emanadas del **INSPECTOR** con conocimiento del **CONTRATANTE**, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato el **CONTRATANTE** a través del **INSPECTOR**, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el **INSPECTOR**, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado de avance de obra por el **SUPERVISOR** a la Entidad.

Reglas aplicables a la Resolución: De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución del **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a 30 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectúe la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El **SUPERVISOR** a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales,

equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.

Con base en el certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **INSPECTOR**, el **CONTRATISTA** preparará el Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al licitante calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista. Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Órdenes el SUPERVISOR.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el **INSPECTOR**, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo, el **INSPECTOR** liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del **INSPECTOR** fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el **INSPECTOR** elaborará el certificado de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta

VIGÉSIMA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Con el fin de exceptuar al **CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el **INSPECTOR** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del SUPERVISOR DE OBRA un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **INSPECTOR** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Trigésima.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la OBRA, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización. Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la OBRA de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1 Si surge una controversia de cualquier clase entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, así como, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o a la ejecución de las Obras y la prestación de los Servicios —ya sea en el transcurso de la ejecución o tras la terminación, o ya sea antes o después de la rescisión, el abandono o el incumplimiento del Contrato—, las partes procurarán resolver dicha controversia o diferencia mediante consultas entre ellas.

Si las partes no logran resolver la controversia o diferencia mediante tales consultas, la controversia, en primera instancia, será remitida por escrito por cualquiera de las partes al Experto en Resolución de Controversias (“el ERC”) con copia a la otra parte.

21.2 El ERC asumirá sus funciones una vez que haya firmado una Declaración de Aceptación de la designación como ERC y actuará de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Normas y Procedimiento para la Resolución de Controversias que, a tal efecto, se firme entre las partes.

El ERC deberá ser una persona con experiencia en el tipo de construcción y servicios involucrados en el Contrato y en la interpretación de documentos contractuales, y será seleccionado de mutuo acuerdo entre el Contratista y el Contratante.

21.3 Si las partes no llegan a un acuerdo respecto de la designación del Experto en Resolución de Controversias será el Consejo Profesional de Ingeniería Civil la Autoridad Nominadora del mismo.

21.4 En caso de muerte, incapacidad o renuncia del ERC, el Contratista y el Contratante, de común acuerdo, procederán a su reemplazo. Todo reemplazo realizado por las partes deberá realizarse dentro de los 28 días posteriores al acontecimiento que dio lugar a la necesidad de dicho reemplazo. De lo contrario, la responsabilidad recaerá sobre la Autoridad Nominadora, quien procederá a realizar el reemplazo de la misma manera anteriormente descrita.

21.5 Si el Contratista o el Contratante no están conformes con alguna Recomendación del ERC, podrán, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la Recomendación, interponer una notificación de disconformidad a la otra parte.

21.6 Si el ERC ha expedido una Recomendación dirigida al Contratante y al Contratista dentro del plazo de 56 días y ninguna de las partes ha cursado una notificación de disconformidad dentro de los 30 días después de haber recibido la Recomendación del ERC, la Recomendación pasará a ser definitiva y vinculante tanto para el Contratante como para el Contratista.

21.7 Todas las Recomendaciones que hayan adquirido carácter definitivo y vinculante deberán ser implementadas por las partes de inmediato.

21.8 Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, que no fueran resueltas amigablemente y respecto de las cuales la decisión del ERC no haya sido aceptada por alguna de las partes, no será vinculante para éstas y se resolverá en forma definitiva través de los Tribunales Federales del Fuero Contencioso Administrativo que resulten competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUBCONTRATOS

Si el **INSPECTOR** autoriza la subcontratación de alguna parte del Contrato, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el 10% el valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del **INSPECTOR**, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el **INSPECTOR** llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda. Asimismo, el **INSPECTOR** podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio.

También el **CONTRATISTA** puede comunicar al **INSPECTOR** o al **CONTRATANTE** la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al **CONTRATANTE** que afecten al **CONTRATISTA** en la ejecución de la OBRA.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del **CONTRATISTA** en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el **INSPECTOR** o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados. En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al **INSPECTOR**, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL **CONTRATISTA** no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el **CONTRATANTE**.

Cuando el **CONTRATISTA** incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el **INSPECTOR** podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del **CONTRATISTA**, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de los certificados de avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del INSPECTOR. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico que incluirá al REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la OBRA.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL CONTRATISTA precautelaré de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del SUPERVISOR y del CONTRATANTE.

Cumplimiento de leyes: El CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad ambiental: El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a la OBRA. El Contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.

El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y la Recepción definitiva de la obra, los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes:

- (a) para las Obras, Planta y Materiales.
- (b) para pérdida o daño de equipo.
- (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato.
- (d) para lesiones personal o muerte:

- (i) de los empleados del Contratante: por persona y por acontecimiento
- (ii) de otras personas.

El Contratista deberá entregar al Inspector de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio, entre los que se analizarán entre otros aspectos, los montos a asegurar. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

Las pólizas y certificados de seguro serán sometidos a aprobación del Comitente antes de la Fecha de Inicio, donde se evaluará, entre otros aspectos, las sumas aseguradas, considerando para ello (de manera enunciativa y no taxativa) el valor del contrato de la obra, la locación de la misma, la normativa que emane de la Superintendencia de Seguros de la Nación, etc.

El Contratista debe acreditar encontrarse autoasegurado o afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), en conformidad con la legislación vigente. Al iniciar y durante la ejecución de la obra deberá declarar la totalidad del personal que se desempeña en la misma, en forma estable o accidental, consignando las desafectaciones y nuevos ingresos. El contratante le exigirá la acreditación del cumplimiento de todas las condiciones requeridas para la vigencia del seguro o de la alícuota de la afiliación a la A.R.T. por la totalidad del plantel afectado a la obra en el mes de que se trate.

En caso que el Contratista optare por el sistema de autoseguro, corresponderá que acredite ante el Comitente haber efectuado las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Riesgos de Trabajo que lo faculten para implementar este sistema conforme a los extremos previstos en el artículo 3ro de la Ley 24.557. Asimismo, si el Contratista adoptó el sistema de autoseguro y posteriormente decide afiliarse a una ART o viceversa, deberá notificarlo al Comitente. El Contratista acreditará ante la Supervisión de la Obra los pagos mensuales efectuados y todas las notificaciones a que diera lugar.

Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Inspector de Obra.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

La presente se complementa con lo establecido en el *ARTÍCULO 2: CONOCIMIENTO DE LA ZONA DE OBRA, ARTÍCULO 5: CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTOS, ARTÍCULO 6: DAÑOS A PERSONAS O COSAS, ARTÍCULO 7: EXTRACCIÓN Y DEPÓSITO DE MATERIALES DENTRO DE LA ZONA DE CAMINO, ARTÍCULO 8: OBRA, ARTÍCULO 9: ANTEPROYECTO TÉCNICO, ARTÍCULO 10: PROYECTO EJECUTIVO, ARTÍCULO 13: CARTELES DE OBRA, ARTÍCULO 14: SEÑALIZACIÓN, DESVÍOS Y MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ARTÍCULO 15: VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE. ARTÍCULO 16: CONSTRUCCIONES PROVISORIAS, ARTÍCULO 17: PROVISION DE OFICINA, ARTÍCULO 18: PROVISION DE MOVILIDAD, ARTÍCULO 19: SISTEMA DE COMUNICACIONES, ARTÍCULO 20: CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTOS. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, ARTÍCULO 21: LIMPIEZA DE LA OBRA Y DEL OBRADOR, ARTÍCULO 22: PROVISIÓN DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, ARTÍCULO 23: DESTINO DE LAS DEMOLICIONES, ARTÍCULO 24: INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ARTÍCULO 25: ACTA DE INICIO, ARTÍCULO 26: ALCANCE DE LOS TRABAJOS, ARTÍCULO 27: REPLANTEO DE LA OBRA. ARTÍCULO 29: CALIDAD DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y DE LA OBRA, ARTÍCULO 30: CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS, ARTÍCULO 31: VICIOS OCULTOS. ARTÍCULO 32: OBJETOS DE VALOR, ARTÍCULO 40: RELACIONES LABORALES y ARTÍCULO 41: SEGURIDAD DEL PERSONAL* del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (IF-2021-29135404-APN-PYC#DNV).

VIGÉSIMA SEXTA.- INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA al personal de la INSPECCION, al SUPERVISOR DE OBRA, al personal de la entidad CONTRATANTE autorizado al efecto y, a los representantes del organismo financiador.

El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la cláusula vigésima séptima (fraude y corrupción), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la cláusula vigésima quinta constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Rige para la presente lo establecido en el DOC-8 Fraude y Corrupción de este mismo DDL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Dirección: **Av. Pte. Julio A. Roca N° 738, CABA, República Argentina.**

CONTRATISTA:

Dirección:

Tel:

Correo electrónico:

Fax:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

VIGÉSIMA NOVENA.- INSTALACIONES AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS EXISTENTES EN LA ZONA DE CAMINO

Rige para la presente lo establecido en el *ARTÍCULO 36: INSTALACIONES AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS EXISTENTES EN LA ZONA DE CAMINO FINAL DE OBRA* del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (IF-2021-29135404-APN-PYC#DNV).

TRIGÉSIMA.- CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en [indicar cantidad], ejemplares; [indicar nombre y cargo del firmante], en representación legal del CONTRATANTE, y [indicar nombre del apoderado legal], en representación legal del CONTRATISTA.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

Lugar y fecha,

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATANTE**

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATISTA**

TRIGÉSIMA PRIMERA.- MEDIO AMBIENTE

Rige para la presente lo establecido en el *ARTÍCULO 37: MEDIO AMBIENTE*, *ARTÍCULO 38: RETIRO DE ÁRBOLES Y/O ARBUSTOS* y *ARTÍCULO 39: PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE*, del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (IF-2021-29135404-APN-PYC#DNV).

Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

Crterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Prácticas prohibidas

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño,

directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) *Una práctica obstructiva* consiste en:

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será

de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal,

subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o

servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o un orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) Que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) Que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el

Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1 (b).

DOC – 9
PCTP: Pliego de Condiciones Técnicas Particulares

Se remite al documento identificado como:

- **IF-2021-29135404-APN-PYC#DNU**
- **IF-2022-29591513-APN-LYC#DNU**
- **IF-2022-29216043-APN-LYC#DNU**

Anexo A – Redeterminación de Precios

Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, según norma aplicable (Decreto N° 691-2016)

Se evaluará bajo las siguientes reglas:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

1-Indispensable para un Oferente individual y/o APCA:

- a) Presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b) Análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias:
 - b.1 Planilla de materiales en donde se discrimine:
 - b.1.1 Costo en origen material, incidencia por manipuleo, transporte (D.M.T. y \$/U.Km).
 - b.1.2 Incidencia por pérdida.
 - b.2 Asociación de cada material con el índice de cada insumo empleado en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Art. 6° de Decreto N° 691-2016. Los índices a emplear son los publicados en la Tabla I – FUENTES DE INFORMACIÓN, de la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/tramites/redeterminacion-de-precios>
 - b.3 Asociación de la apertura de mano de obra en cada ítem principal con la cuadrilla correspondiente.
 - b.4 Aperturar aquellos ítems cotizados con unidad global.
 - b.5 Apertura del coeficiente resumen en:

	PORCENTAJE (%)
Gastos Generales	
Beneficios	
Subtotal 1	
Gastos Financieros	
Subtotal 2	
Impuestos, detallar y discriminar en: Ingresos brutos Otros gravámenes	
IVA:	
Total sumado	

- c) Composición de la obra generada en el punto d.4
- d) SOPORTE DIGITAL:
 - d.1) Presupuesto desagregado por ítem, correspondiente al punto a) en formato Excel, “xlsx”.
 - d.2) Análisis de precios, correspondiente al punto b) en formato Excel, “xlsx”

d.3) Análisis de precios y presupuesto, correspondientes a los puntos a) y b), cargado a través del software para la redeterminación de precios descargable del sitio Web de Vialidad Nacional en su sección “Servicios” referente a “Redeterminación de precios”. El archivo a entregar será en formato “edb” generado por dicha aplicación. La asociación de los insumos con los índices al efectuar la carga en el software del análisis de precios se hará exclusivamente con los índices provistos en dicho software que serán coincidentes con los publicados en la página de Vialidad Nacional (Transportes carreteros y Tabla D). Cabe destacar que los análisis de precios deberán contar con la apertura adecuada de sus ítems e insumos, tal que permitan una fácil vinculación con los índices provistos, siendo apropiado evitar la presentación de ítems globales e insumos insuficientemente aperturados.

d.4) Composición de la obra, en formato Excel (“xlsx”), generado por el software para la redeterminación de precios una vez completado el punto d.3).

La falta o incongruencia entre lo presentado impreso y lo presentado digitalmente, de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la imposibilidad del correcto desarrollo del proceso de redeterminación de precios hasta que dicha situación sea subsanada por el licitante.

2- Asimismo, el Oferente y/o UT Oferente tendrá que acompañar:

- a) Poder Especial o Acta de Directorio en el que la empresa Oferente o UT (cada una de las empresas que la integran) de resultar adjudicataria y contratista de la presente obra, se mencione las facultades conferidas al apoderado a: renunciar en los términos del art 375 - inciso i) del Código Civil y Comercial de la Nación, realizar trámites, gestiones, diligencias, renunciaciones a derechos y todo otro acto relacionado con el Decreto 691/2016 y demás normas complementarias y aclaratorias de Redeterminación de Precios, y las renunciaciones contempladas en los art. 944, 945, 948 y 949 del cuerpo normativo vigente.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL PRESENTE ANEXO:

- a. Modelo de solicitud de adecuación provisoria y redeterminación definitiva – **ANEXO IA MODELO DE SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA**
- b. Coeficientes Generales de Ponderación.

a. ANEXO IA - MODELO DE SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA

FECHA SOLICITUD : DD MM AAAA

CONTRATISTA :

CUIT :

DOMICILIO CONSTITUIDO :

TE :

DOMICILIO ELECTRÓNICO :

OBRA :

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de Consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto en el Decreto _____, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índicesutilizados.

Licitación Pública/Privada N° :

Fecha de Apertura de Ofertas : DD/MM/AAAA

Fecha de firma del Contrato : DD/MM/AAAA

PlazoContractual : AÑOS/MESES/DIAS

Fecha de inicio de Obra : DD/MM/AAAA

Redeterminación N° :

Porcentaje de Variación%

Mes y Año del Disparo: MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datosconsignados.

Saludo a Ud. muyatentamente.

FIRMA Y ACLARACIÓN

b. Coeficientes Generales de Ponderación.

Identificado como: IF-2023-01461483-APN-PYC#DNV

A los efectos de la normativa vigente para la Redeterminación de Precios (Decreto N° 691/2016), la presente obra se encuentra dentro de la Categoría: II. Obras Viales. – 3. **Repavimentación.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: LPN N° 02/23 - DDL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 97 pagina/s.